



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 1993

Número 33

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso académico 1992/93, de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

907

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca el curso General de Formación Administrativa, para el personal de los Grupos C y D al servicio de la Administración Regional.

908

#### 4. Anuncios

##### INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Convocatoria de becas para formación de Ingenieros de Diseño Industrial.

911

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

912

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Diligencia de notificación de derivación de responsabilidad subsidiaria.

913

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

914

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Murcia. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación.

915

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 138/1991.

923

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 650/92.

923

Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 209/91.

924

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 971/89.

924

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 182/91.

924

Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 202/91.

924

Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 261/91.

925

Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio número 173/92.

925

|                                                                                |     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 189/1991.                     | 925 |
| Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos de juicio ejecutivo 579/91.    | 925 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.394 de 1992. | 926 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.414 de 1992. | 926 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.425 de 1992. | 926 |
| Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.415 de 1992. | 926 |

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

|                                                                                                                                                                                   |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto adicional al de obras de Urbanización de la calle Diagonal (Juan Carlos I, carretera Espinardo) de Murcia (Exp. 327/88-G). | 927 |
| ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error.                                                                                                                                            | 927 |
| TOTANA. Licencia para taller de carpintería metálica, en calle Mayor Sevilla.                                                                                                     | 927 |
| YECLA. Licencia para fabricación de muebles torneados de madera, en carretera Villena, s/n.                                                                                       | 927 |
| FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Expediente de cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de una parcela de terreno de 4.295 metros cuadrados.                                            | 927 |
| MURCIA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en carretera Alicante, kilómetro 5,2.                                                                                             | 927 |
| ÁLGUAZAS. Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alguazas para el año 1993, que incluye el de la Guardería Infantil Reina Sofía.                                              | 928 |
| MOLINA DE SEGURA. Expediente número 10 de Modificación de Créditos por Suplemento y Sustitución de Ingresos en el Presupuesto General de 1992.                                    | 928 |
| FORTUNA. Reglamento Orgánico Municipal.                                                                                                                                           | 928 |
| CARTAGENA. Aprobar inicialmente una Ordenanza Técnica Municipal para la construcción de embalses de agua de riego.                                                                | 928 |
| CARTAGENA. Aprobar inicialmente una Modificación de la Ordenanza Municipal sobre uso de suelo y edificación.                                                                      | 928 |
| BULLAS. Ordenanzas Fiscales para 1993.                                                                                                                                            | 929 |
| CARTAGENA. Relación de vehículos en el Depósito Municipal de Vehículos.                                                                                                           | 936 |
| FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Expediente número 2/92 de Modificación de Créditos.                                                                                                       | 936 |
| CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para almacén de productos terminados y auxiliares de garrafas y botellas, en Barranda.                                                              | 936 |

#### TARIFAS

| Suscripciones     | Ptas.  | 3% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 3% IVA | Total |
|-------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual             | 22.633 | 679    | 23.312 | Corrientes      | 100   | 3      | 103   |
| Aytos. y Juzgados | 9.235  | 277    | 9.512  | Atrasados año   | 126   | 4      | 130   |
| Semestral         | 13.109 | 393    | 13.502 | Años anteriores | 160   | 5      | 165   |

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

**1396 ORDEN de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso académico 1992/93, de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de esta Consejería de Administración Pública e Interior, de 23 de septiembre de 1992 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 228, de 30-9-92), se aprueban las Bases Generales que habrán de regir las convocatorias de concursos para la concesión de ayudas económicas al estudio de hijos, tutelados legales y huérfanos no becados del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se convoca concurso para atender las distintas solicitudes.

Dado que numerosas solicitudes de ayudas presentadas a raíz de la convocatoria de concurso realizada, no pudieron ser atendidas por no existir crédito suficiente y teniendo en cuenta principios de modernización y simplificación administrativa que han de inspirar la acción de la Administración, mediante esta Orden se convoca nuevo concurso para la concesión de las mismas y se exime de la presentación de las correspondientes solicitudes al personal de esta Administración Regional que ya las presentó dentro del plazo establecido por la citada Orden de 23 de septiembre de 1992, sin que les fueran denegadas por Orden de esta Consejería de 11 de diciembre del mismo año.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2 m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

#### Primero

Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas al estudio para hijos, tutelados legales y huérfanos no becados de los funcionarios de carrera y contratados labora-

les de carácter indefinido, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Segundo

El procedimiento para la tramitación de este concurso se ajustará a lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Orden de 23 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

#### Tercero

Las instancias, dirigidas al Consejero de Administración Pública e Interior, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Cuarto

El personal de esta Administración Regional que ya presentó sus solicitudes dentro del plazo establecido por Orden de esta Consejería de 23 de septiembre de 1992, sin que éstas fueran denegadas expresamente por Orden de 11 de diciembre del mismo año, estará exento de la presentación de nuevas solicitudes, quedando admitidos en la presente convocatoria salvo que en el plazo establecido en el apartado tercero de esta Orden manifiesten su renuncia a participar en la misma.

#### Quinto

Los fondos destinados al pago de las ayudas contempladas en la presente Orden, serán de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas). No obstante, si concurriesen especiales circunstancias que así lo aconsejen podrán aquéllos ser ampliados por la Consejería de Administración Pública e Interior.

#### Sexto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 29 de enero de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**1395 ORDEN de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca el curso General de Formación Administrativa, para el personal de los Grupos C y D al servicio de la Administración Regional.**

Siendo la formación un elemento esencial en la dinámica de cambio de una organización, constituye uno de los ejes básicos en el proceso de modernización de nuestra Administración Regional.

La mera formación inicial con la que se accede a las organizaciones administrativas está condenada, a medio o a largo plazo, a la obsolescencia y requiere, por tanto, una actualización permanente que permita a la Administración dar respuesta satisfactoria a las demandas de nuestros ciudadanos. De ahí que, la Consejería de Administración Pública e Interior, haya diseñado un Plan de Formación Permanente dirigido a ofrecer los conocimientos necesarios a los distintos puestos y áreas de trabajo que el personal puede desempeñar a lo largo de su carrera administrativa, considerando la formación como un proceso dinámico y permanente que no puede entenderse como una opción individual sino, sobre todo, ligada al puesto de trabajo y a un mejor desempeño del mismo.

En este sentido, el Curso General de Formación Administrativa, por la amplitud de colectivo al que va dirigido y la variedad de materias que incluye, se proyecta desde la perspectiva de acercar esta formación a los puestos de trabajo de manera que compatibilice la tarea diaria con el aprendizaje.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2c) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia:

#### DISPONGO:

##### Primero

Convocar el curso General de Formación Administrativa, para el personal fijo al servicio de la Administración Regional, perteneciente a los Grupos C y D o niveles laborales equivalentes, de una duración de 100 horas y cuyo contenido figura como Anexo I a la presente Orden.

##### Segundo

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría General de cada Consejería, o unidad de personal de los Organismos Autónomos del que dependan, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Tercero

Quienes aspiren a participar en el curso, deberán solicitarlo en el modelo oficial de instancia que figura como Anexo II de esta Orden.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación de las presentes bases y de las normas y procedimiento por los que se rige el mismo.

##### Cuarto

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los cinco días siguientes, las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a esta Dirección General, todas las solicitudes presentadas, relacionadas y ordenadas por fecha de ingreso como funcionario de carrera o laboral fijo al servicio de la Administración Pública.

##### Quinto

1.ª El curso «General de Formación Administrativa», de una duración de 100 horas, se dividirá en los siguientes módulos:

Módulo I. Iniciación.

Módulo II. Calidad de los Servicios y de la atención al público.

Módulo III. Gestión de Personal.

Módulo IV. Gestión Presupuestaria.

Módulo V. Gestión Administrativa.

Módulo VI. Informática.

2.ª El módulo I «Iniciación» se considerará de carácter previo y obligatorio, para poder tener acceso a la realización del resto de los módulos que se soliciten.

3.ª Aquellos funcionarios que acrediten tener realizado, con anterioridad a la presente convocatoria, cursos impartidos u homologados por la Dirección General de la Función Pública, cuyo contenido coincida con alguno de los módulos del presente curso general, estarán exentos de la realización de los mismos. A tal efecto se consideran módulos convalidables el II, III, IV y el VI. Los módulos I y V tendrán carácter obligatorio, no pudiendo ser convalidados.

4.ª El módulo VI «Informática», será realizado por las distintas Consejerías u Organismos Autónomos, en colaboración con la Dirección General de la Función Pública.

##### Sexto

El presente curso será valorable en todas las áreas de conocimientos de los Concursos de provisión de puestos de trabajo de los Grupos «C» y «D» o laborales equivalentes, otorgándole la puntuación que, de acuerdo con las Bases Generales reguladoras de los citados Concursos, se le atribuyan a los cursos de especial consideración o relevancia.

##### Séptimo

1. Por cada módulo superado se entregará al participante un Certificado acreditativo de su aprovechamiento o mera asistencia, con expresión del número de horas del mismo.

2. Aquellos que realicen y superen los distintos módulos del presente curso, solicitarán el Diploma de aprovechamiento con expresión del total de horas de que consta este curso general.

3. La inasistencia superior al 10%, del total de horas de cada módulo aunque fuera por causa justificada, imposibilitará la expedición del oportuno certificado y, por extensión, del Diploma final.

En el módulo I, por las características y contenido de su materia no será admisible porcentaje de inasistencia alguno.

#### Octavo

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Secretario. Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales. Tres en representación de las Consejerías y Organismos Autónomos.

—Uno por cada una de las Organizaciones Sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

Los Vocales en representación de la Administración Regional y el Secretario serán designados por el Director General de la Función Pública.

#### Noveno

El número de plazas es ilimitado y los solicitantes serán seleccionados para realizar el curso, por orden de antigüedad en el ingreso en la Administración Pública, como funcionario de carrera o laboral fijo. A tal fin, los módulos de que consta el curso serán impartidos con carácter rotatorio cuantas veces fuere necesario para atender a la totalidad de solicitudes presentadas.

Murcia, 29 de enero de 1993.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

### A N E X O I

#### CURSO «GENERAL DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA»

Objetivo: La formación teórico-práctica del personal al servicio de la Administración Regional, sobre materias básicas en la carrera administrativa.

Destinatarios: Personal de los Grupos C y D o niveles laborales equivalentes.

N.º de plazas: Ilimitado. Los módulos se impartirán en grupos de 25 personas.

Horario: En jornada de tarde (excepto el módulo VI, cuyo horario se determinará oportunamente.)

Lugar impartición: Locales de la Comunidad Autónoma.

Duración horas: 100 horas, distribuidas en los siguientes módulos:

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Módulo I .....     | 8                |
| Módulo II .....    | 24               |
| Módulo III .....   | 12               |
| Módulo IV .....    | 12               |
| Módulo V .....     | 24               |
| Módulo VI .....    | 20               |
| <b>TOTAL .....</b> | <b>100 horas</b> |

#### Módulo I.—INICIACIÓN

- La Formación y el Plan de Formación
- El Plan de Modernización de la Administración Regional.
- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Sus competencias.
- La CEE. Las Directivas. Su repercusión y su aplicación en la Administración de las CC.AA.
- El marco de representación del personal de nuestra Administración.

#### Módulo II.—CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- La Administración y el ciudadano.
- Teoría de la comunicación humana.
- La imagen del servicio
- Comunicación defensiva y de apoyo
- La motivación humana. El trabajo en equipo.
- La comunicación a través del teléfono.
- Gestión eficaz del tiempo.

#### Módulo III.—GESTIÓN DE PERSONAL

- Relación de Puestos de Trabajo (RPT)
- La contratación temporal del personal:
  - Personal interino, laboral temporal
  - Listas de Espera
  - Oferta de Empleo
  - Procedimiento en los Organismos Autónomos con competencia propia
- Concursos de provisión de puestos.

#### Módulo IV.—GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- Presupuesto: Concepto, clases
- Ingresos, Gastos
- Modificaciones presupuestarias
- Ejecución del presupuesto
- Ejercicios prácticos.

#### Módulo V.—GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Procedimiento administrativo:
  - Estudio de la nueva normativa
  - Desarrollo y casos prácticos
- Contratación:
  - Concepto, clases
  - Supuestos prácticos
- Organización y Archivo

#### Módulo VI.—INFORMÁTICA

- MS-DOS
- WINDONS
- WORD PARA WINDONS

**ANEXO: II****CURSO: " GENERAL DE FORMACION ADMINISTRATIVA "****CONSEJERIA/ORGANISMO:** \_\_\_\_\_**SOLICITANTE**

Nombre \_\_\_\_\_ Apellidos \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Fecha Ingreso en Administración Pública \_\_\_\_\_

NRP FU \_\_\_\_\_ LA \_\_\_\_\_ Teléfono de Trabajo \_\_\_\_\_

Cuerpo/Escala/Categoría Laboral \_\_\_\_\_

Puesto de Trabajo actual \_\_\_\_\_

Marco con una "X" los módulos que deseo realizar, así como de los que solicito la convalidación, por haberlos realizado con anterioridad, según acredito con la documentación que acompaño.

| MODULO                          | HECHO | SOLICITO |               |
|---------------------------------|-------|----------|---------------|
| I.- Iniciación                  | ..... | X        | (Obligatorio) |
| II.- Calidad Servicios/Atención |       |          |               |
| III.- Gestión Personal          |       |          |               |
| IV.- Gestión Presupuestaria     |       |          |               |
| V.- Gestión Administrativa      | ..... | X        | (Obligatorio) |
| VI.- Informática                |       |          |               |

Declaro ser ciertos todos los datos que indico en la presente solicitud.

Murcia, a \_\_\_\_\_ Enero de 1.993.

## 4. Anuncios

### Instituto de Fomento de la Región de Murcia

#### 1322 Convocatoria de becas para formación de Ingenieros de Diseño Industrial.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, consciente de la importancia que para el desarrollo tecnológico de la Región tienen las actividades de Diseño, Fabricación y Automatización Industrial y ante la necesidad de formar Ingenieros de Diseño con elevada cualificación y con capacidad de multidisciplinariedad en las parcelas anteriormente citadas, ha decidido convocar las presentes becas.

Estas becas se regirán por las siguientes

#### B A S E S

##### Primera.—Objeto de la convocatoria.

La concesión de diez becas para la realización de proyectos de desarrollo en actividades de Diseño, Fabricación y Automatización Industrial, en las instalaciones que el Instituto de Fomento posee en el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena, destinadas a alumnos de tercer ciclo, segundo ciclo y de último curso de primer ciclo de Ingeniería, bajo la dirección de un miembro de un Departamento Universitario, encontrándose éstos coordinados por el responsable de formación tecnológica del Instituto de Fomento, considerándose prioritarios los proyectos cofinanciados por empresas de la Región de Murcia.

##### Segunda.—Características de las becas.

a) Las becas tendrán una duración de un año.

b) Dotación económica: las becas tendrán una dotación económica de 50.000 pesetas al mes, que serán pagaderas por trimestres anticipados.

##### Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán optar a las becas todos los residentes en la Región de Murcia matriculados en tercer ciclo, segundo ciclo o último curso de primer ciclo de Ingeniería en la Escuela Politécnica Superior de Cartagena.

##### Cuarta.—Solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar la instancia de solicitud en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (División de Estudios y Documentación), sito en calle Alfarrereros, número 4 (Murcia), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Dichas solicitudes deberán hacerse en el modelo que se les facilitará en el propio Instituto e irán acompañadas de la documentación determinada en la base siguiente.

##### Quinta.—Documentación.

La solicitud deberá ir acompañada de:

a) Certificación académica personal o fotocopia compulsada y fotocopia del D.N.I.

b) Curriculum vitae del solicitante con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, premios y ayudas, publicaciones y cuantos documentos acrediten los méritos que, a juicio del aspirante, sean de interés al caso.

c) Anteproyecto relativo al trabajo que se proponga realizar, con un máximo de 1.000 palabras elaborado por el Director del Proyecto.

d) Resumen del historial científico y técnico de los últimos cinco años del Grupo de Investigación al que pertenezca el Director del Proyecto. En la medida de lo posible, toda la documentación se verificará sobre el impreso de solicitud facilitado.

e) En caso de colaboración Organismo Público de Investigación-Empresa, deberá aportarse copia del contrato de investigación.

f) Justificación de la financiación con que cuenta el Proyecto presentado para su realización.

##### Sexta.—Comisión de valoración.

La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará compuesta por:

—Un Presidente, que será el Director del Instituto de Fomento, quien actuará con voto de calidad.

—Un Secretario, que será el responsable de formación tecnológica del Instituto de Fomento.

—Cinco Vocales pertenecientes a Organismos e Instituciones Regionales, designados por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento.

##### Séptima.—Valoración de los méritos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión retirará la documentación prevista en la base anterior a la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) para su estudio e informe.

El Presidente de la Comisión convocará a los restantes miembros de la misma para la valoración de los méritos de los aspirantes.

La Comisión quedará válidamente constituida si concurren el Presidente y, al menos, dos vocales.

Como criterio general de selección para aquellos proyectos que hubieran obtenido una valoración positiva acerca de su viabilidad por la ANEP, se evaluará prioritariamente el formar parte de un proyecto cofinanciado por una empresa de la Región de Murcia, de acuerdo con el baremo incluido en el anexo.

Si los miembros de la Comisión lo estiman conveniente, podrán acordar la celebración de una entrevista personal con todos o con alguno de los aspirantes.

Si no se alcanza unanimidad para la propuesta de concesión, ésta se hará por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el voto cualificado del Presidente de la Comisión.

#### **Octava.—Propuesta de concesión.**

Acabada la valoración de los aspirantes, la Comisión formulará la propuesta de concesión de becas a favor de aquellos aspirantes que considere más capacitados, pudiendo proponer la declaración desierta de alguna o de todas las becas si los aspirantes no reúnen los requisitos de aptitud, a juicio de la Comisión.

#### **Novena.—Resolución.**

Correponde al Director del Instituto de Fomento resolver la concesión de las becas, que será comunicada a los candidatos.

#### **Décima.—Posibilidad de anulación.**

El Director del Instituto de Fomento podrá anular en cualquier momento cualquiera de las becas si a su juicio hubiese motivo suficiente para ello, previa propuesta e informe de la Comisión de Valoración.

#### **Undécima.—Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de estas bases no creará ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y el Instituto de Fomento, no habiendo lugar por tanto a la inclusión en la Seguridad Social.

#### **Duodécima.—Indivisibilidad de las becas.**

Las becas son indivisibles y se concederán individualmente a personas físicas.

#### **Decimotercera.—Obligaciones de los becarios.**

a) Comunicar por escrito la aceptación de la beca concedida dentro de los cinco días siguientes a haber recibido la notificación del Instituto.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto, con una dedicación mínima de 15 horas semanales. El becario, de conformidad con el Director del Proyecto, podrá beneficiarse de un periodo de descanso anual que, en ningún caso, será superior a un mes.

c) Remitir al Instituto de Fomento un informe semestral sobre los trabajos realizados con el visto bueno del Director del Proyecto para su seguimiento por parte de las Divisiones de Innovación y Tecnología y Estudios y Documentación del Instituto de Fomento.

d) A efectos de prórroga, presentar un resumen explicativo de lo realizado y un avance de lo que se pretende conseguir durante la prórroga con un informe favorable del Director del Proyecto. La petición de prórroga con estos requisitos, para su análisis por parte de la Comisión de Valoración, debe obrar en este Instituto antes del 1 de diciembre de 1993. El informe de prórroga será enviado a la Agencia Nacional de Valoración y Prospectiva para su estudio e informe.

#### **Decimocuarta.—Propiedad de los trabajos.**

La propiedad de los trabajos será del Instituto de Fomento. En caso de publicación de los trabajos deberá ir acompañada, necesariamente, de la mención expresa de la beca

recibida, y los becarios, en este caso, quedarán obligados a la emisión previa de un informe positivo para la publicación por parte del Instituto de Fomento.

#### **Decimoquinta.—Incidencias.**

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

#### **Propuesta de baremo de valoración**

A.—Evaluación realizada por la ANEP, relativa a:

A-1) Currículum del candidato.

A-2) Interés técnico del Proyecto.

A-3) Historial técnico del Director del Proyecto.

Máxima valoración: 6 puntos.

B.—Evaluación relativa al interés de la transferencia a nivel regional del Proyecto de desarrollo:

Máxima valoración: 4 puntos.

#### **Líneas prioritarias**

- \* Diseño asistido por computador (CAD)
- \* Ingeniería asistida por computador (CAE)
- \* Fabricación asistida por computador (CAM)
- \* Simulación asistida por computador (CAS)
- \* Fabricación integrada por computador (CIM)
- \* Verificación asistida por computador (CAT)
- \* Sistemas de fabricación flexible (SFF)
- \* Control numérico (CN)
- \* Fabricación autónoma (FA)
- \* Control por computador de procesos industriales
- \* Animación asistida por computador

Tendrán carácter prioritario los proyectos aplicados a los sectores productivos estratégicos de la Región: calzado, mueble, mármol y conserva.

#### **Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente**

#### **1393 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.**

Se somete a información pública la petición formulada por don Francisco Águila Cruz, en representación de Petrolíber Distribución, S.A., de instalar estación de servicio en la carretera MU-611, P.K. 3.650, margen izquierda.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de enero de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.<sup>a</sup> López Ruiz**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 854

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación de Murcia

Doña Ana María Gámez Melero, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de esta Delegación Especial de la A.E.A.T.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria, por don Francisco Carpena Morales, don Juan José Zafrilla Rubio, don Joaquín Escudero García y don Basilio Zafrilla Rubio, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Fine, S.A., por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicho acuerdo que a continuación se transcribe:

**Diligencia de notificación de derivación de responsabilidad subsidiaria a don Francisco Carpena Morales, don Juan José Zafrilla Rubio, con Joaquín Escudero García y don Basilio Zafrilla Rubio, con D.N.I. 74.313.187, 74.329.206, 74.316.782 y 74.340.780, en concepto de componente del Consejo de Administración de la mercantil Fine, S.A.**

Con fecha 13 de enero de 1992, se adoptó el siguiente acuerdo:

«En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia se sigue procedimiento administrativo de apremio, contra la sociedad Fine, S.A., por débitos a la Hacienda Pública que se relacionan a continuación:

| Clave de liquidación      | Concepto                                  |
|---------------------------|-------------------------------------------|
| I 30019 90 103 5000055 50 | Actas de Inspección IRPF 85-86-87 y 88    |
| I 30019 90 129 5000363 20 | Actas de Inspección Sociedades 1984       |
| I 30019 90 129 5000364 00 | Actas de Inspección Sociedades 1985       |
| I 30019 90 129 5000365 70 | Actas de Inspección Sociedades 1986       |
| I 30019 90 129 5000366 70 | Actas de Inspección Sociedades 1987       |
| I 30019 90 129 5000367 10 | Actas de Inspección Sociedades 1988       |
| I 30019 90 210 5000100 30 | Actas de Inspección IGTE año 1985         |
| I 30019 90 219 5000348 50 | Actas de Inspección IVA años 1986-87 y 88 |

#### Detalle de liquidaciones

| Cuota     | I. Demora | Sanción    | R. apremio | Total      |
|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| 648.747   | 215.451   | 1.175.675  | 407.975    | 2.477.848  |
| —         | —         | 796.436    | 159.287    | 955.723    |
| —         | —         | 1.214.624  | 242.925    | 1.457.549  |
| 3.146.960 | 1.119.456 | 6.293.920  | 2.112.067  | 12.672.403 |
| 3.903.776 | 881.879   | 7.807.552  | 2.518.641  | 15.111.848 |
| 755.173   | 80.110    | 1.510.346  | 469.126    | 2.814.755  |
| 1.671.301 | 978.398   | 5.013.903  | 1.532.720  | 9.196.322  |
| 8.599.335 | 2.837.935 | 25.798.005 | 7.447.055  | 44.682.330 |

En el expediente quedan constatados los siguientes hechos:

1.—Que la sociedad deudora fue objeto de sanción por la comisión de infracción tributaria simple y/o grave respecto a los tributos y años siguientes:

I.R.P.F. Retención Trabajo Personal años 1985-86-87 y 88.

Impuesto sobre Sociedades años 1984-85-86-87 y 88.

Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas año 1985.

Impuesto sobre el Valor Añadido años 1986-87 y 88.

2.—Que la sociedad deudora ha cesado en su actividad y ha sido declarada fallida por acuerdo del Jefe de la Dependencia con fecha 19-11-91, sin que se conozca la existencia de responsables solidarios.

3.—Que don José Díaz Ferri, con D.N.I. 74.322.279, don Francisco Carpena Morales, con D.N.I. 74.313.187, don Juan José Zafrilla Rubio, con D.N.I. 74.329.206, con Joaquín Escudero García, con D.N.I. 74.316.782, y don Basilio Zafrilla Rubio, con D.N.I. 74.340.780, son administradores de la mercantil Fine, S.A., según acuerdo adoptado en Junta General Universal de fecha 12 de abril de 1984.

Vistos la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones vigentes aplicables al caso.

Considerando: Que el artículo 40.1 de la Ley General Tributaria según la redacción dada al mismo por la Ley 10/85, de 26 de abril, establece en su apartado primero, la responsabilidad subsidiaria de los administradores por las infracciones graves cometidas por las personas jurídicas y en su apartado segundo extiende la responsabilidad subsidiaria a los administradores de personas jurídicas cuando éstas hayan cesado en sus actividades, y por lo tanto nos encontramos con responsabilidades subsidiarias de las mismas por dos hechos distintos:

a) La Comisión de infracción tributaria, que es extensiva por los hechos ocurridos después de 17 de abril de 1985, a los administradores que no realicen los actos necesarios que fueran de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptasen acuerdos que hicieran posibles tales infracciones.

b) El cese de la actividad de la sociedad del que se deriva responsabilidad para los administradores existentes en el momento de dicho cese de la actividad.

Considerando: Que en cuanto al alcance de la responsabilidad, lo establecido en el artículo 14.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.984/90, de 20 de diciembre, que dispone que la responsabilidad subsidiaria, salvo que una norma especial disponga otra cosa, se extiende a la deuda tributaria inicialmente liquidada y notificada al deudor principal, salvo que aquella

(la responsabilidad) resulte de la participación del responsable en una infracción tributaria, circunstancia que ocurre en este caso.

Considerando: Que cuando sean varios los obligados al pago de una deuda, la responsabilidad de éstos será solidaria (artículo 16.4 Reglamento General de Recaudación).

El jefe de la Unidad de Recaudación propone derivar la responsabilidad de la deuda tributaria de Fine, S.A., a don Francisco Carpena Morales, don Juan José Zafrilla Rubio, don Joaquín Escudero García y don Basilio Zafrilla Rubio, con D.N.I. 74.313.187, 74.329.206, 74.316.782 y 74.340.780, en la cuantía de setenta y cuatro millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Cuota     | I. Demora | Sanción    | I. A. Cuenta | Total      |
|-----------|-----------|------------|--------------|------------|
| 648.747   | 215.451   | 1.175.675  |              | 2.447.848  |
| —         | —         | 796.436    |              | 955.723    |
| —         | —         | 1.214.624  |              | 1.457.549  |
| 3.146.960 | 1.119.456 | 6.293.920  |              | 12.672.403 |
| 3.903.776 | 881.879   | 7.807.552  |              | 15.111.848 |
| 755.173   | 80.110    | 1.510.346  |              | 2.814.755  |
| 1.671.301 | 978.398   | 5.013.903  |              | 9.196.322  |
| 8.599.335 | 2.837.935 | 25.798.005 |              | 44.682.330 |

Murcia, 13 de enero de 1992.—Firmado y rubricado el Jefe de la Dependencia».

Se adjuntan como anexo, fotocopias de las liquidaciones tributarias objeto de derivación de responsabilidad.

Lo que se notifica, con la advertencia de que, transcurridos los plazos que a continuación se señalan, sin haberse efectuado el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

El ingreso lo podrá efectuar a través de Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante los instrumentos de cobro que se acompañan.

#### Plazos para efectuar el ingreso

a) Recibida la notificación en los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

#### Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

#### Solicitud de condonación de sanciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas («B.O.E.» números 216 y 217 de 9 y 10 de septiembre), se podrá solicitar la condonación de las sanciones impuestas al deudor principal en las deudas tributarias objeto de declaración de responsabilidad.

#### Liquidaciones de intereses de demora

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso.

#### Suspensión del procedimiento

La suspensión acordada por órgano administrativo o judicial competente en relación con deudas en periodo voluntario, suspenderá los plazos para efectuar el ingreso de acuerdo con el artículo 20.8 del Reglamento de Recaudación.

#### Recursos

Contra el acto de declaración de responsabilidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Reposición ante la Dependencia de Inspección, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación.

Murcia, 26 de enero de 1993.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ana M.<sup>a</sup> Gámez Melero.

Número 935

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100292, seguido en esta Recaudación contra Estación de Servicio Ruiz Manzano, S.L., por certificaciones de descubrimiento a la Seguridad Social e importe por principal 10.103.274 pesetas, recargo de apremio 2.020.654 pesetas y costas y gastos previstos de 300.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 12.473, libro 159, folio 155, inscripción 1.<sup>a</sup>

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Estación de Servicio Ruiz Manzano, S.L. y en su caso a acreedores hipotecarios, Cajamadrid, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 21 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 674

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de la Seguridad Social de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                            | LOCALIDAD                  | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------|-------------|
| 30000705003   | JOSE MENDEZ FUSTER.S.A.<br>ALAMEDA CAPUCHINOS 11                  | MURCIA<br>(30002)          | 92-011634 | 187574 Pts. |
| 30000705003   | JOSE MENDEZ FUSTER.S.A.<br>ALAMEDA CAPUCHINOS 11                  | MURCIA<br>(30002)          | 92-014010 | 213971 Pts. |
| 30002204560   | ANTONIO CEREZUELA PINTADO<br>PASEO CORVERA,19,4 .ESC1 -3          | MURCIA<br>(30002)          | 92-011638 | 148798 Pts. |
| 30002204560   | ANTONIO CEREZUELA PINTADO<br>PASEO CORVERA,19,4 .ESC1 -3          | MURCIA<br>(30002)          | 92-014013 | 145678 Pts. |
| 30004738583   | SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA<br>PROLOG.ALAMEDA CAPUCHINOS             | MURCIA<br>(30002)          | 92-011649 | 60757 Pts.  |
| 30004738583   | SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA<br>PROLOG.ALAMEDA CAPUCHINOS             | MURCIA<br>(30002)          | 92-014029 | 60757 Pts.  |
| 30004848620   | LABORATORIOS PUEBLA SA<br>FERNANDEO FUENTES 42                    | BENIAJAN<br>(30570)        | 92-010548 | 98706 Pts.  |
| 30004848620   | LABORATORIOS PUEBLA SA<br>FERNANDEO FUENTES 42                    | BENIAJAN<br>(30570)        | 92-012988 | 83419 Pts.  |
| 30004881255   | JOSE BERMUDEZ JIMENEZ<br>MIGUEL HERNANDEZ.                        | PTE TOCINOS<br>(30006)     | 92-011652 | 69913 Pts.  |
| 30004881255   | JOSE BERMUDEZ JIMENEZ<br>MIGUEL HERNANDEZ.                        | PTE TOCINOS<br>(30006)     | 92-014033 | 35396 Pts.  |
| 30005169427   | VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A.<br>PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM | MURCIA<br>(30002)          | 92-011653 | 41245 Pts.  |
| 30005169427   | VICENTE ESPADAS PALOMARES S.A.<br>PASEO CORVERA, 5. CINE COLISEUM | MURCIA<br>(30002)          | 92-014036 | 42895 Pts.  |
| 30005384847   | ESTABLEC.MANZANERA S.A.<br>PLAZA CAMACHOS                         | MURCIA<br>(30002)          | 92-011654 | 35100 Pts.  |
| 30005384847   | ESTABLEC.MANZANERA S.A.<br>PLAZA CAMACHOS                         | MURCIA<br>(30002)          | 92-014038 | 35803 Pts.  |
| 30005498318   | ANGEL MARTIN FERNANDEZ<br>RUBEN DARIO 4B POL.INFANTE              | MURCIA<br>(30011)          | 92-010600 | 268867 Pts. |
| 30005709391   | TRANSBOFER, S.A.<br>ALVAREZ QUINTERO, 31                          | MURCIA<br>(30002)          | 92-011656 | 99198 Pts.  |
| 30005709391   | TRANSBOFER, S.A.<br>ALVAREZ QUINTERO, 31                          | MURCIA<br>(30002)          | 92-014041 | 97121 Pts.  |
| 30005823569   | ANTONIO CANO PINA<br>PLAZA JUAN XXIII;                            | LLANO DE BRUJAS<br>(30161) | 92-010632 | 39733 Pts.  |
| 30005823569   | ANTONIO CANO PINA<br>PLAZA JUAN XXIII;                            | LLANO DE BRUJAS<br>(30161) | 92-013059 | 40435 Pts.  |
| 30005855396   | JUAN MARTINEZ FORCA<br>VEREDA CAPITAN, 486                        | PUENTE TOCINOS<br>(30006)  | 92-014045 | 121571 Pts. |
| 30005882577   | JOSE MUÑOZ HUESCAR<br>AVDA FAMA ED AVDA 2 ESC                     | MURCIA<br>(30006)          | 92-014046 | 30394 Pts.  |
| 30006094361   | APLIC,S.A.<br>ERMITA REMEDIOS S/N                                 | PUENTE TOCINOS<br>(30006)  | 92-010668 | 90074 Pts.  |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                          | LOCALIDAD                 | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|-------------|
| 30006094361   | APLIC,S.A.<br>ERMITA REMEDIOS S/N                               | PUENTE TOCINOS<br>(30006) | 92-014050 | 90074 Pts.  |
| 30006147107   | ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ<br>CTRA. STA. CATALINA COL. V.IN. | PATI O<br>(30012)         | 92-014051 | 248159 Pts. |
| 30006150339   | JUAN FCO. GALLEGO BERNABE<br>NTRA. SRA. CABEZA, 4 B.            | LA ALBERCA<br>(30150)     | 92-010681 | 31642 Pts.  |
| 30006195708   | ENMAFRUT S.A..<br>CARTAGENA 27-98                               | MURCIA<br>(30002)         | 92-011660 | 68515 Pts.  |
| 30006195708   | ENMAFRUT S.A..<br>CARTAGENA 27-98                               | MURCIA<br>(30002)         | 92-014054 | 66410 Pts.  |
| 30006242285   | PREMUNSA S.A.<br>CTRA. FUENSANTA EDIF. GALLEGO                  | PATI O<br>(30012)         | 92-014055 | 392965 Pts. |
| 30006266032   | FRANCISCO ARCE GALVEZ<br>PROCLAMACION 13                        | MURCIA<br>(30002)         | 92-014056 | 33836 Pts.  |
| 30006577644   | EL ALMUDI, S.A.<br>PASEO DE CORVERA, 72                         | MURCIA<br>(30002)         | 92-011667 | 39733 Pts.  |
| 30006577644   | EL ALMUDI, S.A.<br>PASEO DE CORVERA, 72                         | MURCIA<br>(30002)         | 92-014063 | 40435 Pts.  |
| 30006592600   | MADPERSA<br>CTRA. DE BENIAJAN, 63 LOS DOLORES                   | MURCIA<br>(30570)         | 92-010764 | 98371 Pts.  |
| 30006592600   | MADPERSA<br>CTRA. DE BENIAJAN, 63 LOS DOLORES                   | MURCIA<br>(30570)         | 92-014064 | 98371 Pts.  |
| 30006611794   | ANTONIO AURELIO MECA MOLINA<br>A.FAMA EDIF.ROSO 1 A.FASE        | MURCIA<br>(30006)         | 92-011669 | 171556 Pts. |
| 30006812767   | CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L.<br>URB-MONTEAZAHAR EDF.STA.ROSA  | BENIAJAN<br>(30570)       | 92-010819 | 159703 Pts. |
| 30006812767   | CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L.<br>URB-MONTEAZAHAR EDF.STA.ROSA  | BENIAJAN<br>(30570)       | 92-013219 | 164058 Pts. |
| 30006916538   | DISTRIBUCIONES V. HIDALG S S.L.<br>ALVAREZ QUINTERO 38          | MURCIA<br>(30002)         | 92-014538 | 17042 Pts.  |
| 30006937756   | EDUARDO GALVEZ CORBALAN<br>CTRA. STA. CATALINA KM.382           | MURCIA<br>(30012)         | 92-010838 | 34957 Pts.  |
| 30006937756   | EDUARDO GALVEZ CORBALAN<br>CTRA. STA. CATALINA KM.382           | MURCIA<br>(30012)         | 92-014074 | 35396 Pts.  |
| 30006952409   | C.Y O. ESPECIALES S.A.<br>GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS       | MURCIA<br>(30006)         | 92-011676 | 53234 Pts.  |
| 30006952409   | C.Y O. ESPECIALES S.A.<br>GLORIA, 2 ESC.2 IDA.PTE.TOCINOS       | MURCIA<br>(30006)         | 92-014075 | 54688 Pts.  |
| 30006974031   | PEDRO HERNANDEZ LAX<br>TORRE CARADOR, 16                        | ALGEZARES<br>(30157)      | 92-010846 | 49601 Pts.  |
| 30006974031   | PEDRO HERNANDEZ LAX<br>TORRE CARADOR, 16                        | ALGEZARES<br>(30157)      | 92-013244 | 48559 Pts.  |
| 30007129635   | CONSTRUCCIONES MIMEL, S.L.<br>CONCORDIA, 6                      | LOS DOLORES<br>(30570)    | 92-009784 | 162606 Pts. |
| 30007184502   | DISTRIBUCIONES G.L.<br>JOSE ALEGRIA 95                          | MURCIA<br>(30011)         | 92-901161 | 19327 Pts.  |
| 30007184603   | MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A.<br>FLORIDABLANCA, 26 1. D           | MURCIA<br>(30002)         | 92-011679 | 37534 Pts.  |
| 30007184603   | MURCIANA DE PUBLICIDAD S.A.<br>FLORIDABLANCA, 26 1. D           | MURCIA<br>(30002)         | 92-014084 | 40422 Pts.  |
| 30007247651   | ALCAN MOTOR S.A.<br>FLORIDABLANCA, 60                           | MURCIA<br>(30002)         | 92-011681 | 40856 Pts.  |
| 30007247651   | ALCAN MOTOR S.A.<br>FLORIDABLANCA, 60                           | MURCIA<br>(30002)         | 92-014087 | 41137 Pts.  |
| 30007284431   | LIMPIEZAS PRINCESA, S.A.<br>ALVAREZ QUINTERO, 19                | MURCIA<br>(30002)         | 92-011682 | 32791 Pts.  |
| 30007284431   | LIMPIEZAS PRINCESA, S.A.<br>ALVAREZ QUINTERO, 19                | MURCIA<br>(30002)         | 92-014088 | 32791 Pts.  |
| 30007317975   | TRANSP.SAVI SECOTRANS, S.A<br>CARRIL CONDESA, 1                 | MURCIA<br>(30010)         | 92-014090 | 48559 Pts.  |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                          | LOCALIDAD                 | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|-------------|
| 30007320403   | ANTONIO MICOL CAMACHO<br>P.PEDRO FLORES ED. DUNIA, 5            | MURCIA<br>(30011)         | 92-014091 | 95500 Pts.  |
| 30007371832   | ANTONIO LOPEZ MORENO<br>SANTO A BL. 14 4 A.                     | MURCIA<br>(30006)         | 92-014093 | 107436 Pts. |
| 30007629789   | CDAD.BIENES J.A.SAURA Y OTRO<br>MAYOR 172                       | EL RAAL<br>(30139)        | 92-013349 | 54688 Pts.  |
| 30007637267   | JESUS M. ESPEJO BARCELONA<br>CARTAGENA, 51, 5*H                 | MURCIA<br>(30002)         | 92-011687 | 31642 Pts.  |
| 30007637267   | JESUS M. ESPEJO BARCELONA<br>CARTAGENA, 51, 5*H                 | MURCIA<br>(30002)         | 92-014098 | 30394 Pts.  |
| 30007665862   | ANTONIO FUENTES MARQUEZ<br>C/ CARTAGENA, 44                     | MURCIA<br>(30002)         | 92-014101 | 36131 Pts.  |
| 30007666165   | S. G. INFORMATICA S.A.<br>AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5         | MURCIA<br>(30002)         | 92-011689 | 175500 Pts. |
| 30007666165   | S. G. INFORMATICA S.A.<br>AVDA. JUAN ANTONIO PEREA, 5 5         | MURCIA<br>(30002)         | 92-014102 | 179011 Pts. |
| 30007693649   | ELOYFRU, S.L.<br>CTRA. DE BENIAJAN, S/N                         | MURCIA<br>(30011)         | 92-010977 | 43524 Pts.  |
| 30007693649   | ELOYFRU, S.L.<br>CTRA. DE BENIAJAN, S/N                         | MURCIA<br>(30011)         | 92-014105 | 43384 Pts.  |
| 30007727092   | MARIA DOLORES TOMAS NAVARRO<br>C/GALDO, 14 1. D                 | MURCIA<br>(30002)         | 92-011691 | 31208 Pts.  |
| 30007783474   | EBIC TELEFONICA S.A.<br>ANTONIA MAYMON 1- BAJO                  | BENIAJAN<br>(30570)       | 92-014109 | 832391 Pts. |
| 30007887750   | MARIANO MOROTO SANZ<br>AVDA. DE LA FAMA-EDIF. ROSI              | MURCIA<br>(30006)         | 92-011696 | 123820 Pts. |
| 30007887750   | MARIANO MOROTO SANZ<br>AVDA. DE LA FAMA-EDIF. ROSI              | MURCIA<br>(30006)         | 92-014116 | 135275 Pts. |
| 30007901187   | ESPERANZA FRESNEDA SANCHEZ<br>TORRE DE ROMO 31                  | MURCIA<br>(30002)         | 92-014117 | 30096 Pts.  |
| 30007905635   | MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B.<br>PZA. CAMACHOS, 13-3             | MURCIA<br>(30002)         | 92-011697 | 105300 Pts. |
| 30007905635   | MANUELA DOMINGO Y OTRO, C.B.<br>PZA. CAMACHOS, 13-3             | MURCIA<br>(30002)         | 92-014118 | 107407 Pts. |
| 30007940492   | ANGEL CESPEDES MARTINEZ<br>AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95          | MURCIA<br>(30010)         | 92-011055 | 31642 Pts.  |
| 30007940492   | ANGEL CESPEDES MARTINEZ<br>AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95          | MURCIA<br>(30010)         | 92-014119 | 30394 Pts.  |
| 30007968582   | J. LUIS Y ALBERTO GARCIA, C.B.<br>TUDMIR, 3                     | PUENTE TOCINOS<br>(30006) | 92-011698 | 35100 Pts.  |
| 30007968582   | J. LUIS Y ALBERTO GARCIA, C.B.<br>TUDMIR, 3                     | PUENTE TOCINOS<br>(30006) | 92-014120 | 35803 Pts.  |
| 30007974545   | FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ<br>CRA. DE ZENETA                 | BENIEL<br>(30130)         | 92-011064 | 106175 Pts. |
| 30007974545   | FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ<br>CRA. DE ZENETA                 | BENIEL<br>(30130)         | 92-013453 | 106488 Pts. |
| 30007986366   | FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ<br>JUAN TENORIO, S/N.                | LA ALBERCA<br>(30150)     | 92-011068 | 159703 Pts. |
| 30007986366   | FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ<br>JUAN TENORIO, S/N.                | LA ALBERCA<br>(30150)     | 92-014122 | 164058 Pts. |
| 30008014456   | JOSE ESTEBAN MARTINEZ<br>SENDA CASILLAS                         | PUENTE TOCINOS<br>(30006) | 92-014126 | 193882 Pts. |
| 30008043859   | COOP. OBRERA LA INNOVADORA, S.C.<br>CRA. PALMAR - EDIF. JUPITER | MURCIA<br>(30010)         | 92-014127 | 144532 Pts. |
| 30008046485   | JOSE MANUEL CORTES MOLINA<br>CANOVAS DEL CASTILLO, 37           | MURCIA<br>(30003)         | 92-901015 | 15266 Pts.  |
| 30008058411   | LOPMAN, S.L.<br>ALAMEDA DE COLON, 10                            | MURCIA<br>(30002)         | 92-011701 | 102596 Pts. |
| 30008102463   | JUAN BALSALOBRE MOYA<br>S JUAN LA CRUZ EDF GARONA               | MURCIA<br>(30011)         | 92-011702 | 31642 Pts.  |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                              | LOCALIDAD                    | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-------------|
| 30008102463   | JUAN BALSALOBRE MOYA<br>S JUAN LA CRUZ EDF GARONA                   | MURCIA<br>(30011)            | 92-014129 | 30394 Pts.  |
| 30008146721   | EMUSALO S.A.<br>CRTA. SANTA CATALINA 20                             | MURCIA<br>(30012)            | 92-011116 | 64343 Pts.  |
| 30008146721   | EMUSALO S.A.<br>CRTA. SANTA CATALINA 20                             | MURCIA<br>(30012)            | 92-014130 | 31484 Pts.  |
| 30008150458   | FONTANERIA TOFRAN, S.L.<br>P.M. BALLESTER-EDIF. CRESPO 4 D          | MURCIA<br>(30002)            | 92-011703 | 94531 Pts.  |
| 30008150458   | FONTANERIA TOFRAN, S.L.<br>P.M. BALLESTER-EDIF. CRESPO 4 D          | MURCIA<br>(30002)            | 92-014131 | 95500 Pts.  |
| 30008151468   | ALTABIX, S.A.<br>LAS PALMERAS-EDIF- PALMERAS                        | MURCIA<br>(30012)            | 92-011117 | 44507 Pts.  |
| 30008151468   | ALTABIX, S.A.<br>LAS PALMERAS-EDIF- PALMERAS                        | MURCIA<br>(30012)            | 92-014132 | 45769 Pts.  |
| 30008163491   | ZATEL S.A.<br>LOS MORATAS, 24                                       | SANTIAGO EL MAYOR<br>(30012) | 92-014133 | 512984 Pts. |
| 30008226240   | CONST. PISCINAS COSTA CALIDA<br>AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK | MURCIA<br>(30011)            | 92-011147 | 212938 Pts. |
| 30008226240   | CONST. PISCINAS COSTA CALIDA<br>AVDA. INF. J. MANUEL-EDIF. RIO PARK | MURCIA<br>(30011)            | 92-014135 | 218744 Pts. |
| 30008251094   | INMOBILIARIA GANASA, S.L.<br>FLORIDABLANCA, 77                      | MURCIA<br>(30002)            | 92-011708 | 52243 Pts.  |
| 30008251094   | INMOBILIARIA GANASA, S.L.<br>FLORIDABLANCA, 77                      | MURCIA<br>(30002)            | 92-014138 | 52519 Pts.  |
| 30008292625   | TRANSPORTES TORRES CABALLERO<br>C/PUENTE TOCINOS, 6 5               | MURCIA<br>(30006)            | 92-011709 | 198395 Pts. |
| 30008326775   | LIDER'S 92, S.A.<br>AVDA. RIO SEGURA, 61                            | MURCIA<br>(30002)            | 92-011710 | 165281 Pts. |
| 30008326775   | LIDER'S 92, S.A.<br>AVDA. RIO SEGURA, 61                            | MURCIA<br>(30002)            | 92-014141 | 167064 Pts. |
| 30008328189   | RESINAS PLASTICOS Y COMERCIO<br>REGIDOR ALONSO FAJARDO, 7           | MURCIA<br>(30011)            | 92-011181 | 35100 Pts.  |
| 30008328189   | RESINAS PLASTICOS Y COMERCIO<br>REGIDOR ALONSO FAJARDO, 7           | MURCIA<br>(30011)            | 92-014142 | 35803 Pts.  |
| 30008338802   | ALEJANDRO SANCHEZ ROBLES<br>SAN JOSE S/N                            | LOS GARRES<br>(30158)        | 92-011187 | 110120 Pts. |
| 30008338802   | ALEJANDRO SANCHEZ ROBLES<br>SAN JOSE S/N                            | LOS GARRES<br>(30158)        | 92-013560 | 98412 Pts.  |
| 30008341933   | FAVIENCA, S.COOP.LTDA.<br>PINTOR VELAZQUEZ, S/N.                    | TORREAGUERA<br>(30579)       | 92-011188 | 30026 Pts.  |
| 30008341933   | FAVIENCA, S.COOP.LTDA.<br>PINTOR VELAZQUEZ, S/N.                    | TORREAGUERA<br>(30579)       | 92-013561 | 30026 Pts.  |
| 30008348401   | DIFIMUR PROMOCION VIVIENDAS<br>LOPE DE VEGA 2 ESC.1 A RESID         | LA ALBERCA<br>(30150)        | 92-011191 | 52243 Pts.  |
| 30008351330   | AGRO DIFER, S.A.L<br>AVDA.CIUDAD DE ALMERIA, 54 41Z                 | MURCIA<br>(30010)            | 92-011193 | 94909 Pts.  |
| 30008387302   | JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA<br>CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS    | MURCIA<br>(30010)            | 92-011214 | 47266 Pts.  |
| 30008387302   | JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA<br>CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS    | MURCIA<br>(30010)            | 92-14144  | 47749 Pts.  |
| 30008387302   | JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA<br>CARRIL DEL JUNCO-CALDERAS DEL GAS    | MURCIA<br>(30010)            | 92-014144 | 47749 Pts.  |
| 30008464801   | PROMOCIONES LA ALBERCA, S.A.<br>PRINCESA, 2                         | MURCIA<br>(30002)            | 92-011714 | 154532 Pts. |
| 30008464801   | PROMOCIONES LA ALBERCA, S.A.<br>PRINCESA, 2                         | MURCIA<br>(30002)            | 92-014148 | 78641 Pts.  |
| 30008465710   | EUROPAMUR MARKETING ESPA OLA<br>CNO. SANTA CATALINA, 12             | MURCIA<br>(30012)            | 92-011238 | 41419 Pts.  |
| 30008465710   | EUROPAMUR MARKETING ESPA OLA<br>CNO. SANTA CATALINA, 12             | MURCIA<br>(30012)            | 92-014149 | 43384 Pts.  |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                  | LOCALIDAD                    | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|---------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|-------------|
| 30008489453   | ANTONIO BELCHI SANDOVAL<br>NUEVA, 15                    | PATÍÑO<br>(30012)            | 92-011250 | 51299 Pts.  |
| 30008489453   | ANTONIO BELCHI SANDOVAL<br>NUEVA, 15                    | PATÍÑO<br>(30012)            | 92-014150 | 53718 Pts.  |
| 30008537347   | ALFONSO PEREZ GONZALEZ<br>POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I       | MURCIA<br>(30006)            | 92-011716 | 43524 Pts.  |
| 30008537347   | ALFONSO PEREZ GONZALEZ<br>POL. PAZ, BLOQ.B 5, 1 I       | MURCIA<br>(30006)            | 92-014151 | 43384 Pts.  |
| 30008556444   | COMERC.PANTALONERA MURCIA S.L.<br>HUERTO ALIX S/N       | SANTIAGO EL MAYOR<br>(30012) | 92-011277 | 30026 Pts.  |
| 30008556444   | COMERC.PANTALONERA MURCIA S.L.<br>HUERTO ALIX S/N       | SANTIAGO EL MAYOR<br>(30012) | 92-014153 | 30026 Pts.  |
| 30008559272   | ANGEL MARTINEZ GOMEZ<br>MAYOR 195                       | PUENTE TOCINOS<br>(30006)    | 92-011717 | 189062 Pts. |
| 30008559272   | ANGEL MARTINEZ GOMEZ<br>MAYOR 195                       | PUENTE TOCINOS<br>(30006)    | 92-014154 | 190999 Pts. |
| 30008570790   | PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A.<br>RONDA DE GARAY, 23-3     | MURCIA<br>(30003)            | 92-011718 | 52555 Pts.  |
| 30008570790   | PHOTO BIOREACTORS LTD. S.A.<br>RONDA DE GARAY, 23-3     | MURCIA<br>(30003)            | 92-014155 | 50954 Pts.  |
| 30008576551   | JUAN JOSE PEREZ PARRAGA<br>LOS ALMENDROS, 28            | LA ALBERCA<br>(30150)        | 92-011290 | 94531 Pts.  |
| 30008578571   | SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L.<br>PROCLAMACION 13          | MURCIA<br>(30002)            | 92-011719 | 53234 Pts.  |
| 30008578571   | SAN ISIDRO SAN ANTONIO S.L.<br>PROCLAMACION 13          | MURCIA<br>(30002)            | 92-014156 | 54688 Pts.  |
| 30008583019   | MAQUINMADER, S.L.<br>PROLONG.ASENSIO, S/N               | MURCIA<br>(30003)            | 92-011721 | 70763 Pts.  |
| 30008583019   | MAQUINMADER, S.L.<br>PROLONG.ASENSIO, S/N               | MURCIA<br>(30003)            | 92-014158 | 71885 Pts.  |
| 30008629495   | FRANCISCO CABEZOS MANZANERA<br>VEREDA CHOCOLATE, 33     | MURCIA<br>(30589)            | 92-011306 | 47266 Pts.  |
| 30008629495   | FRANCISCO CABEZOS MANZANERA<br>VEREDA CHOCOLATE, 33     | MURCIA<br>(30589)            | 92-013666 | 47749 Pts.  |
| 30008634953   | ROMAN H. SANCHEZ CAMPISANO<br>MIGUEL HERNANDEZ, 2       | MURCIA<br>(30011)            | 92-013668 | 35941 Pts.  |
| 30008676581   | TELEFON MARKETING S.A.<br>CAMINO DEL BADEN, 70          | MURCIA<br>(30012)            | 92-011327 | 46960 Pts.  |
| 30008676581   | TELEFON MARKETING S.A.<br>CAMINO DEL BADEN, 70          | MURCIA<br>(30012)            | 92-014161 | 45100 Pts.  |
| 30008678908   | MORA DISTRIBUCIONES S.A.<br>CTRA.ALIC. MURCIA KM.1 123  | MURCIA<br>(30006)            | 92-011722 | 133519 Pts. |
| 30008748727   | PINTURAS COSTA CALIDA S.L.<br>SANTA RITA, BLOQUE 9      | MURCIA<br>(30006)            | 92-011723 | 47266 Pts.  |
| 30008748727   | PINTURAS COSTA CALIDA S.L.<br>SANTA RITA, BLOQUE 9      | MURCIA<br>(30006)            | 92-014162 | 47749 Pts.  |
| 30008751252   | MOTORRAD MURCIA S.L.<br>PINTOR FLORES, 29               | MURCIA<br>(30011)            | 92-014165 | 41137 Pts.  |
| 30008766410   | JOSE ANTONIO IBAÑEZ HERRERO<br>AVDA SAN JUAN DE LA CRUZ | MURCIA<br>(30011)            | 92-011369 | 64116 Pts.  |
| 30008786416   | S. HOSTELEROS TEXTILES S.L.<br>CARTAGENA 101            | MURCIA<br>(30002)            | 92-011726 | 39733 Pts.  |
| 30008786416   | S. HOSTELEROS TEXTILES S.L.<br>CARTAGENA 101            | MURCIA<br>(30002)            | 92-014168 | 40435 Pts.  |
| 30008793284   | MARIA ISABEL HURTADO GARCIA<br>AVDA.FAMA, 10 BLOQUE 5   | MURCIA<br>(30003)            | 92-011727 | 411041 Pts. |
| 30008835421   | JOSE FCO. ABELLAN CORREAS<br>BOLOS 5                    | MURCIA<br>(30006)            | 92-014171 | 55688 Pts.  |
| 30008836532   | PIZA THOR S.L.<br>PLAZA SARDOY, 2                       | MURCIA<br>(30003)            | 92-901016 | 53161 Pts.  |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                  | LOCALIDAD                       | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|-------------|
| 30008858659   | ASUNCION GARRIDO FERNANDEZ<br>PUENTE TOCINOS, 5         | MURCIA<br>(30006)               | 92-011731 | 60048 Pts.  |
| 30008858659   | ASUNCION GARRIDO FERNANDEZ<br>PUENTE TOCINOS, 5         | MURCIA<br>(30006)               | 92-014173 | 30026 Pts.  |
| 30008879271   | JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ<br>NAVARRA EL PALMAR 14     | MURCIA<br>(30010)               | 92-901068 | 26582 Pts.  |
| 30008902513   | CINTRA, S.COOP.<br>CARRIL DE LOS VALERAS, S/N           | SAN JOSE DE LA VEGA<br>(30570)  | 92-013773 | 721405 Pts. |
| 30008983143   | DINACO S.L.<br>AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.         | MURCIA<br>(30011)               | 92-011740 | 40716 Pts.  |
| 30008983143   | DINACO S.L.<br>AVDA. MONTE CARMELO ED. M. CARM.         | MURCIA<br>(30011)               | 92-014186 | 45883 Pts.  |
| 30008986173   | MARATEX S. L.<br>TORRE DE ROMO, 37                      | MURCIA<br>(30011)               | 92-011742 | 119201 Pts. |
| 30008986173   | MARATEX S. L.<br>TORRE DE ROMO, 37                      | MURCIA<br>(30011)               | 92-014187 | 121306 Pts. |
| 30008990419   | REBMUR S. L.<br>GLORIA 28                               | LOS GARRES<br>(30158)           | 92-011743 | 133943 Pts. |
| 30008990419   | REBMUR S. L.<br>GLORIA 28                               | LOS GARRES<br>(30158)           | 92-014188 | 90419 Pts.  |
| 30009004866   | ANTONIO ROS CARCELES<br>CARRIL DE LOS ALONSOS, 86       | LA ALBERCA<br>(30150)           | 92-011744 | 35100 Pts.  |
| 30009004866   | ANTONIO ROS CARCELES<br>CARRIL DE LOS ALONSOS, 86       | LA ALBERCA<br>(30150)           | 92-014190 | 35803 Pts.  |
| 30009089035   | SETENTA Y CUATRO VENTIDOS<br>SANTA ROSALIA, 7           | MURCIA<br>(30003)               | 92-011760 | 31642 Pts.  |
| 30009089035   | SETENTA Y CUATRO VENTIDOS<br>SANTA ROSALIA, 7           | MURCIA<br>(30003)               | 92-014203 | 30394 Pts.  |
| 30009106011   | PEDRO LUIS MARTINEZ ALGABA<br>PLAZA CRUZ ROJA           | MURCIA<br>(30003)               | 92-014208 | 116725 Pts. |
| 30009129451   | PEDRO LOPEZ ANGULO<br>BOCIO, 1                          | MURCIA<br>(30003)               | 92-011765 | 51299 Pts.  |
| 30009136828   | ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS<br>SAN AGUSTIN, S/N.       | BENIAJAN<br>(30570)             | 92-011768 | 34820 Pts.  |
| 30009136828   | ANONIMA DE FRUTAS Y VERDURAS<br>SAN AGUSTIN, S/N.       | BENIAJAN<br>(30570)             | 92-014214 | 33836 Pts.  |
| 30009139151   | J.N.PROQUIM, S.L.<br>PRINCESA, 5 BIS                    | MURCIA<br>(30002)               | 92-011769 | 46003 Pts.  |
| 30009139151   | J.N.PROQUIM, S.L.<br>PRINCESA, 5 BIS                    | MURCIA<br>(30002)               | 92-014215 | 48187 Pts.  |
| 30009141979   | PROSERVIC, S.L.<br>CARRIL LOS SERNAS, S/N               | ALGEZARES<br>(30157)            | 92-014217 | 179417 Pts. |
| 30009144205   | GENERAL TECNICA EUROPA, S.A.<br>MIGUEL HERNANDEZ, 1     | MURCIA<br>(30011)               | 92-901171 | 19840 Pts.  |
| 30009144306   | TUBOGAS, S.A.<br>OBISPO FRUTOS, 2 4                     | MURCIA<br>(30003)               | 92-011776 | 47266 Pts.  |
| 30009144306   | TUBOGAS, S.A.<br>OBISPO FRUTOS, 2 4                     | MURCIA<br>(30003)               | 92-014221 | 47749 Pts.  |
| 30009155622   | IND.ELECTRICAS MURCIA, S.L.<br>GARRE,1                  | SANTIAGO EL MAYOR<br>(30012)    | 92-011778 | 355704 Pts. |
| 30009168756   | PESCADOS FRUTOS, S.L.<br>ADRIAN VIUDES, 28              | BENIAJAN<br>(30570)             | 92-013822 | 130150 Pts. |
| 30009240700   | PAREMA S.A.<br>C/MAYOR                                  | RINCON DE VILLANUEVA<br>(30570) | 92-011788 | 279894 Pts. |
| 30009240700   | PAREMA S.A.<br>C/MAYOR                                  | RINCON DE VILLANUEVA<br>(30570) | 92-014234 | 274469 Pts. |
| 30009282025   | JULIO GONZALEZ ALBALADEJO<br>SIMON GARCIA 51            | MURCIA<br>(30003)               | 92-014246 | 190999 Pts. |
| 30009290513   | MANUEL TENDERO GARCIA<br>J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F | MURCIA<br>(30011)               | 92-011806 | 31642 Pts.  |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                         | LOCALIDAD            | N RQTO.   | IMPORTE     |
|---------------|--------------------------------|----------------------|-----------|-------------|
| 30009290513   | MANUEL TENDERO GARCIA          | MURCIA               | 92-014249 | 30394 Pts.  |
|               | J.R. JIMENEZ URB CARRASC BLQ F | (30011)              |           |             |
| 30009298088   | MARVI CLINIC S L               | MURCIA               | 92-011811 | 32004 Pts.  |
|               | PLAZA CAMACHOS 3               | (30002)              |           |             |
| 30009298088   | MARVI CLINIC S L               | MURCIA               | 92-014254 | 32004 Pts.  |
|               | PLAZA CAMACHOS 3               | (30002)              |           |             |
| 30009352450   | JESUS MARIA ROBLES GONZALEZ    | MURCIA               | 92-011812 | 256493 Pts. |
|               | CUARTEL DE ARTILLERIA, 24      | (30002)              |           |             |
| 30009364170   | FCO MARTINEZ PUCHE Y OTRO CB   | LA ALBERCA           | 92-011818 | 55061 Pts.  |
|               | CARRIL DE LA TEJA S/N          | (30150)              |           |             |
| 30009376904   | SEBASTIANA SATTA AMADU         | BENIAJAN             | 92-011822 | 47266 Pts.  |
|               | CRTA DE SAN JAVIER 11          | (30570)              |           |             |
| 30009376904   | SEBASTIANA SATTA AMADU         | BENIAJAN             | 92-014266 | 47749 Pts.  |
|               | CRTA DE SAN JAVIER 11          | (30570)              |           |             |
| 30009550187   | CONSTRUCCIONES LIMACHE, S.L    | LLANO DE BRUJAS      | 92-011834 | 47266 Pts.  |
|               | JOSE GONZALEZ VALENTIN, 30     | (30161)              |           |             |
| 30009556352   | FRANCISCO J. IBÁÑEZ TOVAR      | BENIEL               | 92-014277 | 47749 Pts.  |
|               | RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 1 1C   | (30130)              |           |             |
| 30009564436   | DUCHA SPORT, S.L.              | BENIEL               | 92-014280 | 40091 Pts.  |
|               | TENIENTE SEVILLA 003           | (30130)              |           |             |
| 30009569183   | PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L | MURCIA               | 92-011840 | 153896 Pts. |
|               | VICENTE ALEIXANDRE, 8          | (30011)              |           |             |
| 30009569183   | PEDRO GLEZ CONSTRUCCIONES, S.L | MURCIA               | 92-014281 | 161155 Pts. |
|               | VICENTE ALEIXANDRE, 8          | (30011)              |           |             |
| 30009615360   | EMILIO JOSE TORRES GARCIA      | MURCIA               | 92-011857 | 329413 Pts. |
|               | C/AUROSOS 6                    | (30002)              |           |             |
| 30009615360   | EMILIO JOSE TORRES GARCIA      | MURCIA               | 92-014295 | 315174 Pts. |
|               | C/AUROSOS 6                    | (30002)              |           |             |
| 30009621626   | YCOSER, S.L                    | PUENTE TOCINOS       | 92-014299 | 161155 Pts. |
|               | CARRIL ERMITA VIEJA, 54        | (30006)              |           |             |
| 30009637386   | ANTONIO NICOLAS NAVARRO        | EL RAAL BENIEL       | 92-004267 | 121808 Pts. |
|               | MAYOR, 353                     | (30130)              |           |             |
| 30009637386   | ANTONIO NICOLAS NAVARRO        | EL RAAL BENIEL       | 92-011871 | 106175 Pts. |
|               | MAYOR, 353                     | (30130)              |           |             |
| 30009651130   | INMACULADA NOGUERA MARIN       | TORREAGUERA (MURCIA) | 92-014318 | 35803 Pts.  |
|               | SAN JOSE BAJO G                | (30579)              |           |             |
| 30009651433   | ANTONIO CARRILLO TORRES        | LOS RAMOS (MURCIA)   | 92-901190 | 20219 Pts.  |
|               | MAYOR 9                        | (30589)              |           |             |
| 30009655776   | IES.COMPUTER, S.L              | MURCIA               | 92-014323 | 35803 Pts.  |
|               | SIMON GARCIA, 49               | (30003)              |           |             |
| 30009662446   | CARMELO PLAZA PEREZ            | BENIAJAN             | 92-014329 | 106488 Pts. |
|               | LARGA, 11 SAN ROQUE            | (30570)              |           |             |
| 30009745504   | LIMPIEZAS ANAFA S.L.           | MURCIA               | 92-014352 | 32791 Pts.  |
|               | PINTOR PEDRO FLORES 29         | (30011)              |           |             |
| 30009752877   | ZAHOREN, S. L.                 | MURCIA               | 92-011912 | 31642 Pts.  |
|               | VALLE INCLAN, S/N.             | (30011)              |           |             |
| 30009760557   | THADER ENTERPRISE TV SERVICE   | MURCIA               | 92-011920 | 30096 Pts.  |
|               | PUERTAS DE ORIHUELA 1          | (30003)              |           |             |
| 30009773287   | BARES DE LEVANTE S LTDA        | MURCIA               | 92-011929 | 94926 Pts.  |
|               | SAN JUAN DE LA CRUZ 11         | (30011)              |           |             |
| 30009773287   | BARES DE LEVANTE S LTDA        | MURCIA               | 92-014369 | 121571 Pts. |
|               | SAN JUAN DE LA CRUZ 11         | (30011)              |           |             |
| 30009774200   | JOSE MARIA SOLA BOTELLA        | ALGEZARES            | 92-011930 | 69637 Pts.  |
|               | HUERTO BARCELO 6               | (30157)              |           |             |
| 30009774200   | JOSE MARIA SOLA BOTELLA        | ALGEZARES            | 92-014370 | 67673 Pts.  |
|               | HUERTO BARCELO 6               | (30157)              |           |             |
| 30009794711   | OCIO BARBUS, S.L.              | THABI II MURCIA      | 92-011944 | 31642 Pts.  |
|               | AV. S.JUAN DE LA CRUZ EDF.     | (30011)              |           |             |
| 30009860890   | JOSEFA ESPADA HERNANDEZ        | TORREAGUERA          | 92-014422 | 30394 Pts.  |
|               | C/ MAYOR BARRIO SAN BLAS       | (30579)              |           |             |

| N INSCRIPCION | NOMBRE                                                      | LOCALIDAD                 | N RQTO.   | IMPORTE    |
|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|------------|
| 30009868065   | EMILIO OLMOS Y C.SANCHEZ S.C<br>ALGEZARES 2                 | BENIAJAN<br>(30570)       | 92-901165 | 15389 Pts. |
| 30009879078   | JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ<br>EL PONIENTE, 3                | LOS DOLORES<br>(30570)    | 92-901174 | 44584 Pts. |
| 30049604925   | COLEGIO JAIME BALMES<br>COLONIA SAN ESTEBAN                 | MURCIA<br>(30010)         | 92-014449 | 49631 Pts. |
| 30100020183   | FACHADAS METALICAS 91 S.L.<br>C/ MAYOR POLIGONO CAMPOSOL 15 | PUENTE TOCINOS<br>(30006) | 92-014454 | 50200 Pts. |
| 30100028166   | JUAN MANUEL ORENES LECHUGA<br>MARTINEZ TORNEL 003           | MURCIA<br>(30150)         | 92-012023 | 63283 Pts. |
| 30100028166   | JUAN MANUEL ORENES LECHUGA<br>MARTINEZ TORNEL 003           | MURCIA<br>(30150)         | 92-014466 | 60786 Pts. |
| 30100044334   | FONTANERIA Y CONSTRUCCIONES NI<br>MAYOR 215                 | MURCIA<br>(30006)         | 92-012028 | 47266 Pts. |
| 30100053327   | NEUMATICOS GOMISA, S.L.<br>LOPEZ PUIGCERVER 004             | MURCIA<br>(30003)         | 92-014475 | 82274 Pts. |
| 30100060906   | FERRALLAS CASABLANCA S:L:<br>SAN JAVIER: CASABLANCA KM: 000 | MURCIA<br>(30588)         | 92-014479 | 47749 Pts. |
| 30100064037   | BENI TRANS, SOC.COOP.<br>VICENTE ALEIXANDRE 021             | MURCIA<br>(30011)         | 92-014481 | 48559 Pts. |
| 30100064340   | FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ<br>VICENTE ALEIXANDRE 021     | MURCIA<br>(30011)         | 92-012039 | 99198 Pts. |
| 30100064340   | FRANCISCO LUIS EGIO HERNANDEZ<br>VICENTE ALEIXANDRE 021     | MURCIA<br>(30011)         | 92-014482 | 97121 Pts. |
| 30100077575   | ASUNCION BAÑOS GARRE<br>CRUCE DE EL RAAL 000                | MURCIA<br>(30139)         | 92-012045 | 35380 Pts. |
| 30100077575   | ASUNCION BAÑOS GARRE<br>CRUCE DE EL RAAL 000                | MURCIA<br>(30139)         | 92-014488 | 35941 Pts. |
| 30100080205   | CONSTRUSER, S.L.<br>JOSE PAREDES, 23                        | LA ALBERCA<br>(30150)     | 92-014489 | 95500 Pts. |
| 30100082124   | FERNANDO PEREA AYALA<br>PRIMERO DE MAYO, BL. D 011          | MURCIA<br>(30006)         | 92-901173 | 28358 Pts. |
| 30100102736   | JOSE ANTONIO GARCIA CEREZO<br>CEUTA 014                     | MURCIA<br>(30003)         | 92-012065 | 64116 Pts. |
| 30100114254   | ANTONIO ANDUJAR GIMENEZ<br>ALHAMBRA 009                     | MURCIA<br>(30011)         | 92-014510 | 47749 Pts. |
| 30100119510   | CAYMO IMPORT. EXPORT. S.L.<br>SANTA CATILINA, 139           | MURCIA<br>(30012)         | 92-014512 | 45769 Pts. |
| 30100138506   | ANTONIO NAVARRO ABELLAN<br>MAYOR                            | MURCIA<br>(30139)         | 92-901168 | 30026 Pts. |

Murcia, 14 de enero de 1993.

La Directora de la Administración, Dolores Aguaza Gonzalez.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 809

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-otros títulos 138/1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra doña Mercedes Calvo Mundela, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que se dirán, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1993 próximo y hora de las 13; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de mayo de 1993 próximo y hora de las 13.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de junio de 1993 próximo, y hora de las 13, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número

3048/000/17/0138/91, a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

La finca valorada en 7.000.000 de pesetas. Vivienda del tipo B. Superficie útil, 57,30; superficie construida, 65 metros cuadrados. Dormitorios 2; salón 1; terraza 1. Inscrita con el número 4.888, al folio 137, del libro 207, tomo 2.467, de la Sección de Guadarrama.

La finca valorada en 4.500.000 pesetas. Vivienda del tipo 1. Superficie útil, 45,09; superficie construida, 54 metros cuadrados. Dormitorios 2; salón 1; baño 1; terraza 1. Inscrita con el número 26.589, del libro 383, folio 121, correspondiente a Torre Pacheco.

Dado en Cartagena a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 801

#### DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 650/92, a instancias de don Jesús Javaloy Mateo, contra Dirección General de Correos y Tele y Pilar de Ayala Val, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de febrero de 1993 y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pilar de Ayala Val, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 710

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE  
CARTAGENA****EDICTO**

Don Saturnino Regidor Martínez,  
Magistrado Juez del Juzgado de  
Primera Instancia número Seis de  
Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 209/91, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, contra don José Peñafiel Enciso y don Antonio Peñafiel Enciso y respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

Finca número 12.133, inscrita al libro 215, Sección 3ª, folio 94, del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Vehículo marca Citroën, modelo BX-TE-14, matrícula MU-0616-AN. Valorado en 500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, número 22, el próximo día 15 de marzo de 1993, a las 10,30 horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de 2.500.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignación de este Juzgado, el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisi-

to no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de abril, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración y se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 15 de mayo, a las 10 horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 904

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 971/89, sobre daños en accidente de circulación, se cita a Luisa María Arco Peña y Carlos Fernández Arco, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 23 de marzo, y hora de las 10,40, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Luisa María Arco Peña y Carlos Fernán-

dez Arco, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 907

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
CARTAGENA****Cédula de citación**

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 182/91, sobre coacciones, se cita a María Luisa Crespillo Berbel, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 23 de marzo, y hora de las 10, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a María Luisa Crespillo Berbel, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 903

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 28 de diciembre de 1992, en juicio de faltas número 202/91, seguido por in-sultos, por medio del presente se cita

a Francisco Pérez Cervantes y Josefa González, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 4 de marzo, a las 10,40 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 975

## INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 28 de diciembre de 1992, en juicio de faltas número 261/91, seguido por agresión, por medio del presente se cita a María Dolores Moreno González, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 4 de marzo, a las 10,45 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 976

## INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de

Cartagena, en providencia de fecha 21 de enero de 1993, en juicio de faltas número 173/92, seguido por daños, por medio del presente se cita a Walter Heck y Lisa Heck, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 1 de abril, a las 10,45 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 751

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo-otros títulos número 189/1991, instados por el Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., por medio del presente se hace saber a los demandados Fernando Noguera Hernández y María Antonia Navarro Talón, cuyo domicilio se ignora, que por la parte actora ha sido designado Perito para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento don Antonio López Mulet, para que dentro del plazo de dos días, puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de que en otro caso, se le tendrá por conforme con el designado.

Asimismo, se les requiere para que en el plazo de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, registrales números 32.652, 32.654, 32.656 y 29.715 del Registro de la Propiedad de Totana, bajo apercibimiento de que en otro caso, serán suplidos y a su costa.

En Cartagena a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 749

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

### Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

### Sentencia

En la ciudad de Alicante a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 579/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Pascual López Candela, Isidora del Olmo Roja, Francisco López del Olmo, José López del Olmo y Adelaida Martínez Soriano, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 979.0825 pesetas de principal.

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Pascual López Candela, Isidora del Olmo Roja, Francisco López del Olmo, José López del Olmo y Adelaida Martínez Soriano, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 979.825 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 14501

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pascual Meroño Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General JEME Aire, versando el asunto sobre complemento específico singular y de gratificación paracaidista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.394 de 1992.

Dado en Murcia, a 25 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14502

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Abdelmazid El Hamri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre expulsión territorio español.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.414 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14503

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Albacete Llamas, en nombre y representación de Francisco Lucas Lucas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.425 de 1992.

Dado en Murcia, a 30 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 14504

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Ahmed Gamouchi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Policía y Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y concesión permiso residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.415 de 1992.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 894

#### MURCIA

##### Gerencia de Urbanismo

**Aprobación del Proyecto adicional al de obras de Urbanización de la calle Diagonal (Juan Carlos I, carretera Espinardo) de Murcia (exp. 327/88-G)**

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 29 de diciembre, acordó aprobar el Proyecto adicional al de obras de Urbanización de la calle Diagonal (Juan Carlos I, carretera de Espinardo) de Murcia.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 895

#### ALHAMA DE MURCIA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 283, de fecha 5 de diciembre de 1992, aparece edicto de este Ayuntamiento referente a la subasta pública de un lote de terrenos, en el que se han observado los siguientes errores:

Donde dice: «Sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992».

Debe decir: «Día 29 de septiembre de 1992»; y

donde dice: «Presentación de proposiciones a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Debe decir: «Boletín Oficial del Estado», manteniéndose el citado edicto en los demás extremos.

Alhama de Murcia, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 896

#### TOTANA

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado don Antonio Carrasco Méndez y don Martín Romero Tudela, C.B., licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en calle Mayor Sevilla, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 21 de enero de 1993.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 897

#### YECLA

##### EDICTO

Por don José Santa Vicente y José Pedro Castillo Costa, C.B., se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria de fabricación de muebles torneados de madera, con emplazamiento en carretera Villena, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escri-

to, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 22 de diciembre de 1992.—El Alcalde, P.O., Amadeo García Pérez.

Número 898

#### FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

##### EDICTO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que, tramitado por este Ayuntamiento expediente de cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de una parcela de terreno de 4.295 metros cuadrados, sita en La Ribera de Los Cánovas, de este término municipal, que linda al Norte, con Pedro Gómez Legaz; Sur, servidumbre de paso y Josefa Jiménez Peñalver, y Este, y Oeste, con resto de la finca matriz; se hace público, por plazo de quince días, a los efectos señalados en el apartado 1.º, letra f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 899

#### MURCIA

##### EDICTO

Habiendo solicitado Unión Metalgráfica, S.A., licencia para la apertura de depósito aéreo de G.L.P., en carretera Alicante, kilómetro 5,2 (expediente 4.042/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de noviembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 955

**ALGUAZAS**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alguazas para el año 1993, que incluye el de la Guardería Infantil Reina Sofía, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo ha quedado aprobado definitivamente, tal y como a continuación se detalla:

**I) Presupuesto del Ayuntamiento****ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo I, impuestos directos, 79.075.000.  
 Capítulo II, impuestos indirectos, 6.000.000.  
 Capítulo III, tasas y otros ingresos, 82.506.041.  
 Capítulo IV, transferencias corrientes, 90.320.165.  
 Capítulo V, ingresos patrimoniales, 2.500.000.  
 Subtotal, 260.401.206.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo VI, enajenación inversiones reales, —.  
 Capítulo VII, transferencias de capital, 46.060.165.  
 Capítulo VIII, activos financieros, 500.000.  
 Capítulo IX, pasivos financieros, 5.440.665.  
 Total ingresos, 312.402.036.

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo I, gastos de personal, 97.700.362.  
 Capítulo II, gastos de bienes corrientes, 87.550.000.  
 Capítulo III, gastos financieros, 14.903.854.  
 Capítulo IV, transferencias corrientes, 45.752.097.  
 Subtotal, 245.906.313.

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo VI, inversiones reales, 49.680.665.  
 Capítulo IX, pasivos financieros, 16.815.058.  
 Total gastos, 312.402.036.

**II) Presupuesto guardería Reina Sofía****INGRESOS:**

Capítulo III, tasas y otros ingresos, 6.001.000.  
 Capítulo IV, transferencias corrientes, 12.000.000.  
 Capítulo V, ingresos patrimoniales, 100.000.

Total ingresos, 18.101.000.

**GASTOS:**

Capítulo I, gastos de personal, 13.156.000.  
 Capítulo II, gastos corrientes, 4.945.000.

Total gastos, 18.101.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas, 20 de enero de 1993.—El Alcalde en funciones, Juan Molina Gil.

Número 951

**MOLINA DE SEGURA****E D I C T O**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número 10 de Modificación de Créditos por Suplemento y Sustitución de Ingresos en el Presupuesto General de 1992 se hace público el resumen por capítulos.

**A) Por suplemento**

Altas en ingresos:  
 Capítulo IV, 1.000.000 de pesetas.

Altas en gastos:  
 Capítulo IV, 1.000.000 de pesetas.

**Resumen del suplemento:**

Altas en ingresos, 1.000.000 de pesetas.  
 Altas en gastos, 1.000.000 de pesetas.

**B) Por sustitución de ingresos**

Bajas en ingresos:  
 Capítulo IX, 17.821.293 pesetas.

Altas en ingresos:  
 Capítulo IX, 5.563.831 pesetas.

Bajas en gastos:  
 Capítulo VI, 12.257.362 pesetas.

**RESUMEN:**

Altas en ingresos, 17.821.293 pesetas.  
 Bajas en ingresos, 5.563.831 pesetas.  
 Bajas en gastos, 12.257.362 pesetas.  
 Nivelado.

Molina de Segura, 12 de enero de 1993.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 952

**FORTUNA**

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la

inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Fortuna, 21 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 953

**CARTAGENA****E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una Ordenanza Técnica Municipal para la construcción de embalses de agua de riego, que complementa las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

Dicha Ordenanza queda expuesta por plazo de treinta días, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento, sita en la planta baja del edificio administrativo, a fin de que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Cartagena, 13 de enero de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 954

**CARTAGENA****E D I C T O**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 4 de noviembre de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una Modificación de la Ordenanza Municipal sobre uso de suelo y edificación; en desarrollo de la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de treinta días a contar de la fecha de la presente publicación, en la oficina de Información Urbanística del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 19 de noviembre de 1992. El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 475

**BULLAS****EDICTO**

Aprobadas definitivamente por no haberse presentado reclamaciones a la implantación y modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1993 que se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican los textos íntegros de las de nueva creación y de las modificaciones de las Ordenanzas, y que son:

**Ordenanzas que se modifican:****Impuesto sobre bienes inmuebles.**

El apartado A del artículo 3.º queda redactado en la siguiente forma:

|                                                                                                  | %    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| A) En bienes de naturaleza urbana.                                                               |      |
| —En función de la población (10.073 habitantes de derecho) .....                                 | 0'40 |
| —Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según artículo 24, Ley 7/85 | —    |
| Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana .....                                 | 0'40 |

El apartado a) del artículo 4.º queda redactado de la siguiente forma:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0'40%, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

El artículo 7.2 queda redactado de la siguiente forma: "Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo de esta Ordenanza.

|                                                                                                                    | Categoría calles, importe anual |       |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------|-------|
|                                                                                                                    | 1.ª                             | 2.ª   | 3.ª   |
| a) Viviendas .....                                                                                                 | 3.176                           | 3.176 | 3.176 |
| b) Almacenes, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesanales ..... | 6.838                           | 6.314 | 6.050 |
| c) Almacenes de comestibles y bebidas, agrícolas, materiales diversos, supermercados y autoservicios .....         | 10.587                          | 9.075 | 7.562 |

**Categoría calles, importe anual**

|                                                           | 1.ª    | 2.ª    | 3.ª    |
|-----------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| d) Oficinas bancarias .....                               | 55.000 | 55.000 | 55.000 |
| e) Farmacias, gestorías seguros, mutuas .....             | 7.889  | 7.363  | 6.837  |
| f) Bares, tabernas, cafeterías                            | 13.915 | 11.132 | 8.349  |
| g) Restaurantes, discotecas y hostelería en general ..... | 16.698 | 13.915 | 11.687 |
| h) Talleres mecánicos y gasolineras .....                 | 9.832  | 8.318  | 6.806  |
| i) Fábricas y manufacturas                                | 37.802 | 37.802 | 37.802 |

**Ordenanzas de nueva creación****Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.****Fundamento legal**

**Artículo 1.º**— Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), hace uso de su facultad en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE), previsto en el artículo 60.1 b) de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta ordenanza.

**Elementos de la relación tributaria fijados por Ley**

**Artículo 2.º**— La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la subsección 3.ª de la Sección 3 del Capítulo Segundo del Título II de la mencionada LRHL.

**Naturaleza y hecho imponible**

**Artículo 3.1.**— El IAE es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

**2.**— Se consideran a los efectos de este Impuesto actividades empresariales, las agrícolas y ganaderas independientes, forestales, pesqueras, industriales, comerciales, de servicios y mineras.

3.— Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

4.— El contenido de las actividades gravadas se definirá en las tarifas del impuesto.

#### Cuota tributaria

**Artículo 4.1.**— Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas del Impuesto se incrementará mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.

2.— Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anteriormente señalado, se aplicará un índice ponderador, atendiendo al lugar donde radique la actividad económica, de conformidad con el siguiente detalle:

#### Categoría fiscal de las vías públicas

|                        | 1. <sup>a</sup> | 2. <sup>a</sup> | 3. <sup>a</sup> |
|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Índice aplicable ..... | 1'1             | 1               | 0'9             |

Anexo a la presente ordenanza de las calles de:

De 1.<sup>a</sup>.

De 2.<sup>a</sup>.

De 3.<sup>a</sup>.

#### Gestión, liquidación, inspección y recaudación

**Artículo 5.**— La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las Disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Infracciones y sanciones

**Artículo 6.**— El régimen de infracciones y sanciones será el establecido con carácter general en el artículo 11 de la LRHL, con las siguientes especialidades:

1.<sup>a</sup>— Se considerará falta muy grave y será sancionada con la cuantía máxima legalmente prevista, el incumplimiento de la obligación que tiene el sujeto pasivo de presentar la correspondiente declaración de alta en la matrícula en los plazos y términos reglamentariamente establecidos, en todas y cada una de las actividades económicas efectivamente realizadas por el mismo.

2.<sup>a</sup>— Se considerarán faltas graves, la declaración del sujeto pasivo que origine su inclusión en epígrafe distinto al que le corresponda, conforme a la actividad realmente ejercida, así como la omisión o falsedad en el suministro de datos que tengan trascendencia tributaria.

#### Vigencia

**Artículo 7.**— La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, queda aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de noviembre de 1992, al no presentarse reclamación alguna contra la misma.

**Ordenanza Fiscal de la tasa de servicios de extinción de incendios, salvamento, derribos y otros correspondiente al consorcio para el servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

#### Capítulo I.— Fundamento, naturaleza y objeto.

##### Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por servicio de extinción de incendios", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### Capítulo II.— Obligación de contribuir.

##### Hecho imponible

##### Artículo 2.º

1.— Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios por el Consorcio en los casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2.— La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, en beneficio de particulares, entendiéndose que aquella se produce con la salida de personal y material del Parque, cualquiera que sea la forma de iniciación de su actividad, incluso sin que hubiese mediado llamamiento por parte interesada, siempre que se confirme la existencia de siniestro o la necesidad de auxilio.

3.— No estará sujeto a esta tasa el servicio de prevención general de incendios ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la po-

blación del municipio o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada, así como el que se preste a los bienes de los que fueran titulares del Estado, la Comunidad Autónoma y los Municipios Consorciados.

### **Sujeto pasivo**

#### **Artículo 3.º.**

1.— Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas.

2.— Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento o otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 33 de la Ley General Tributaria que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3.— Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

4.— A efectos de la obligación de soportar la tasa, cuando existan distintas personas beneficiadas en la prestación del servicio, a propuesta de la Gerencia del Consorcio, en los casos que resulte justificado, podrá efectuarse el prorrateo de la liquidación practicada, entre las mismas, en proporción a las valoraciones, que realizará un técnico, de los bienes existentes en el momento de producirse el siniestro, cualquiera que sea el concepto de la permanencia de éstos en el lugar. En tal supuesto, quedarán también incluidos los inmuebles colindantes, para los que se estimará un coeficiente de repercusión, en función del grado de proximidad y de importancia del siniestro. La propuesta de distribución será aprobada por resolución de la Presidencia del Consorcio.

### **Responsables**

#### **Artículo 4.º.**

1.— Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 30 de la Ley General Tributaria.

2.— Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Exenciones**

#### **Artículo 5.º.**

1.— Estarán exentas de pago de la tasa por las prestaciones del servicio que pudieran realizarse en aquellas viviendas, que tengan la condición de viviendas sociales de promoción

pública, según calificación otorgada por el Organismo Público competente.

2.— Podrán gozar la exención subjetiva aquellos contribuyentes cuya unidad familiar a la que pertenezcan obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Las exenciones subjetivas previstas en este apartado, amparadas en los artículos 24.3 de la Ley 39/1988 y 8.º de la Ley de Tasas y Precios Públicos 8/1989, de 13 de abril, se concederán siempre que el siniestro constituya un grave quebranto económico para la persona afectada y sea aprobada por la Comisión Permanente del Consorcio, previo informe de la Asistencia Social Municipal respectiva.

3.— Gozarán de exención la prestación de los servicios que a continuación se detallan: incendios rurales, forestales y rescates de enajenados y suicidas.

4.— Estarán exentos los servicios que se presten en aras del interés general y no en beneficio de unos bienes determinados.

### **Capítulo III.— Bases del gravamen.**

#### **Cuota tributaria**

#### **Artículo 6.º.**

1.— La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en éste.

2.— A tal efecto se aplicará la tarifa contenida en el anexo a esta ordenanza que se apruebe conjuntamente con la misma.

#### **Devengo**

#### **Artículo 7.º.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga del Parque la dotación correspondiente, momento en que se inicia, a todos los efectos, la prestación del servicio.

### **Capítulo IV.— Normas de gestión, liquidación e ingreso.**

#### **Artículo 8.º.**

El Jefe de la unidad actuante, cuando proceda el cobro de la tasa cursará el parte de la actuación realizada, a la Oficina Gestora a quien correspondiere efectuar la liquidación, con indicación del prorrateo que, en su caso, proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4.

#### **Artículo 9.º.**

Las cuotas exigibles por aplicación de esta Ordenanza tendrán la consideración de liquidaciones tributarias de contraído previo que serán aprobadas por resolución de la Presidencia, con carácter de definitivas.

# **Artículo 10.º.**

Una vez aprobada la liquidación, se notificará a los interesados, que deberán efectuar el pago en los plazos previstos, en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado el pago, se expedirán certificaciones de descubierto para su ejecución en vía de apremio.

# **Artículo 11.º.**

No obstante la forma de liquidación de esta tasa, establecida en los artículos anteriores, el Consorcio podrá concertar con las compañías de seguro contra incendios, el pago anual que se determine, en cuanto a las tasas que pudieren corresponder a aquéllas, en caso de incendio de inmuebles que tuvieran asegurados.

# **Artículo 12.º.**

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración, se formalizará el oportuno expediente, que será aprobado por la Junta General del Consorcio.

# **Artículo 13.º.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 a 89 de la Ley General Tributaria, y supletoriamente en tanto el Consorcio no cuente con norma propia que regule su inspección, por el Reglamento General de la Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por Real Decreto 939/86, de 25 de abril y normas de inferior rango que lo desarrollan.

# **Artículo 14.º.**

Las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de la tasa se atribuyen al Consorcio, quien podrá establecer los Convenios oportunos para su ejecución.

## **Disposición adicional**

1.— La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, fuera del ámbito del Consorcio, sólo se llevará a cabo previa solicitud expresa del Alcalde del respectivo municipio y mediante autorización específica del Presidente del Consorcio.

2.— En este caso, será sujeto pasivo contribuyente, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión.

## **Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

## **A N E X O**

### **Tarifa 1993**

**Pesetas**

#### **Apartado 1.0**

Incendios, hundimientos y derrumbamientos en edificios, inundaciones, accidentes de circulación salvamento de personas y objetos sumergidos, o cualquiera otra catástrofe o accidente de cualquier clase que requiera la ayuda del servicio.

|            |                                                                                                         |              |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>1.1</b> | Por derechos de salidas de un vehículo o equipo para prestación del servicio a que esté destinado ..... | <b>2.835</b> |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

#### **Apartado 2.0**

##### **Servicio de Extinción de Incendios.**

Por cada hora que se encuentre en servicio un vehículo o equipo, con la dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo, desde su salida del parque hasta su regreso al mismo:

|            |                                        |              |
|------------|----------------------------------------|--------------|
| <b>2.1</b> | Auto-escala .....                      | <b>8.452</b> |
| <b>2.2</b> | Auto-bomba tanque .....                | <b>6.336</b> |
| <b>2.3</b> | Auto-tanque .....                      | <b>4.021</b> |
| <b>2.4</b> | Equipo de espuma de alta expansión ... | <b>2.745</b> |
| <b>2.5</b> | Equipo moto-bomba para agua a presión  | <b>3.332</b> |
| <b>2.6</b> | Equipo de moto-bomba para desagüe ..   | <b>2.577</b> |
| <b>2.7</b> | Vehículo auxiliar .....                | <b>4.382</b> |

##### **Material fungible contra incendios**

|             |                                                                                        |               |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>2.8</b>  | Por cada extintor químico de polvo seco que se dispare, 12 kilos .....                 | <b>4.883</b>  |
|             | Por cada extintor de 6 kilos .....                                                     | <b>3.000</b>  |
| <b>2.9</b>  | Por cada extintor halón de 3 kilos .....                                               | <b>6.500</b>  |
|             | Por cada extintor halón de 6 kilos .....                                               | <b>12.000</b> |
|             | Por cada extintor halón de 12 kilos ....                                               | <b>20.000</b> |
| <b>2.10</b> | Por cada extintor químico de polvo seco antigas que se dispare, de 12 kilos .....      | <b>5.244</b>  |
| <b>2.11</b> | Por cada extintor de CO <sub>2</sub> (nieve carbónica) que se dispare de 5 kilos ..... | <b>2.693</b>  |
| <b>2.12</b> | Por cada litro de espumógeno de alta expansión que se emplee .....                     | <b>651</b>    |
| <b>2.13</b> | Por cada litro de espumógeno de baja expansión que se emplee .....                     | <b>346</b>    |

##### **Material no fungible contra incendios**

|             |                                                                                                  |              |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>2.14</b> | Por cada unidad de apuntalamiento metálico con puntal 3-4 metros, incluso pequeño material ..... | <b>6.016</b> |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|

**Pesetas****Apartado 6.0**

|      |                                                                                                           |        |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2.15 | Por una unidad de apuntalamiento metálico con dos puntales de 3-4 metros, incluso pequeño material .....  | 12.017 |
| 2.16 | Por unidad de apuntalamiento metálico con rollizo de madera de 6-8 metros, incluso pequeño material ..... | 6.625  |
| 2.17 | Por una unidad de valla metálica .....                                                                    | 8.058  |
| 2.18 | Por una hora de pala excavadora .....                                                                     | 7.649  |
| 2.19 | Por una hora de camión en desescombro .....                                                               | 4.462  |

**Servicios de especial peligrosidad.**

Cuando se trate de siniestros producidos por combustibles o materias peligrosas, se recargará el 200 por 100 del total del importe del servicio.

**Apartado 7.0****Servicios fuera del ámbito del Consorcio.**

Cuando sea requerido el servicio para su prestación fuera del ámbito del Consorcio, bien porque el Ayuntamiento de que se trate carezca del servicio o por ser insuficiente para el siniestro acaecido, se satisfará el importe correspondiente a la prestación con arreglo a las cuotas establecidas anteriormente en la presente tarifa con incremento de un 300 por 100.

**Apartado 8.0****Suministro de agua a particulares.**

Cuando se utilicen por los particulares los auto-tanques de agua del Consorcio, en suministros de agua, se aplicarán los precios que figuran en la presente tarifa, apartados 1.0 y 2.0 incrementándose el importe del agua cuando ésta sea extraída de la red de aguas potables, de cada Ayuntamiento y con arreglo a la tarifa de dicho servicio.

**Apartado 9.0****Desagües en edificios.**

Para el desagüe de edificios, sótanos, depósitos o aljibes, se aplicarán iguales precios que los que figuran en la presente tarifa, apartado 1.0 y 2.0.

**Apartado 10.0****Retenes y servicios distintos a los tipificados en los distintos epígrafes de tarifa.**

Los servicios de retenes en espectáculos, exposiciones, industrias, etc., a instancia de particulares o municipios no consorciados, devengarán derechos según su composición a razón de 500 pesetas, por bombero y hora, incrementadas con un 10 por 100 por inmovilización de material y utillaje, cuando éstos sean ligeros y del 25 por 100 si se precisa material pesado.

En todos los apartados de la presente tarifa en los que el precio del servicio figura por hora, la fracción mínima de tiempo a liquidar, será media hora. Igual criterio se aplicará en la última fracción del tiempo que se emplee.

En los derechos que anteceden se comprende la asistencia compleja de los bomberos, vehículos y material que se precise a juicio de la jefatura del servicio, a excepción del material fungible, el cual, en caso de ser utilizado, se cobrará independientemente.

**Apartado 3.0****Trabajos de salvamento.**

Si hubiera que realizar un trabajo de salvamento de vehículo o su cargamento; muebles y enseres de viviendas; maquinaria e industria, almacenes o comercios, etc., se abonará por el propietario del salvamento la tarifa correspondiente a los apartados 1.0 y 2.0.

**Apartado 4.0****Inspección de edificios.****Pesetas**

|     |                                                                                                                                                                                                                           |       |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 4.1 | Cuando por particulares se formularen peticiones solicitando que por los técnicos municipales se gire visita de inspección sobre medidas de seguridad de inmueble, deberán ingresar por tal concepto la cantidad de ..... | 1.428 |
| 4.2 | Cuando los técnicos municipales emitan informe sobre el estado de seguridad de inmuebles el interesado deberá ingresar por tal concepto la cantidad de .....                                                              | 7.092 |

**Apartado 5.0****Demoliciones y apuntalamientos.**

- 5.1 En el caso de demoliciones o apuntalamientos de edificios totales o parciales cuando éstos sean solicitados por particulares o por existir peligro a la vía pública, personas, bienes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 50 por ciento.
- 5.2 Cuando estas demoliciones o apuntalamientos se realicen con carácter de urgencia y ordenados por la Alcaldía Presidencia o autoridades competentes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0, incrementados en un 100 por 100.

**Ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial por establecimientos, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios correspondiente al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

**Capítulo I.— Fundamento, naturaleza y hecho imponible.**

**Artículo 1.º.**

El Ayuntamiento de Bullas en base a los artículos 15 al 19, 28 a 38 y 133.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece las Contribuciones Especiales por el establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que gestiona el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, que se registrará por la presente Ordenanza y lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El hecho imponible de la contribución especial estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia del establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios.

**Capítulo II.— Sujetos pasivos.**

**Artículo 2.º.**

1.— Tendrán la consideración de sujetos pasivos, en esta contribución especial, las personas especialmente beneficiadas por el establecimiento, ampliación y mejora del servicio que origina la obligación de contribuir.

2.— A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las Compañías de Seguros que desarrollen su actividad en los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados.

**Capítulo III.— Base imponible.**

**Artículo 3.º.**

La base imponible de la contribución especial será el 50 por 100 del coste del establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios soportado por el Consorcio, conforme a lo dispuesto por el artículo 31.1 de la Ley 39/1988.

**Artículo 4.º.**

El coste referido en el artículo anterior estará integrado tanto por los costes directos como por los costes indirectos del servicio de extinción de incendios, así como los gastos de inversión que correspondan.

**Capítulo IV.— Cuota tributaria.**

**Artículo 5.º.**

La cuota tributaria será distribuida entre las entidades o sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

Para la exacción de estas contribuciones especiales, el Consorcio podrá establecer convenio con la Unión Española de Entidades Aseguradoras, Reaseguradoras y de Capitalización (UNESPA), así como con las compañías que no pertenezcan a dicha unión o asociación, cuya duración no podrá exceder de 5 años.

**Capítulo V.— Devengo.**

**Artículo 6.º.**

1.— La obligación de contribuir por esta contribución especial nace desde el momento en que las obras, las instalaciones, o las adquisiciones de material se hayan ejecutado.

2.— No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación por el Consorcio, éste podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente. No podrá exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigió el correspondiente anticipo.

3.— El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ordenanza, aun cuando en el acuerdo de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiera anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo. Cuando la persona

que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta al Consorcio de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes desde la fecha de ésta y si no lo hiciera, dicha Administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

## **Capítulo VI.— Gestión, liquidación, inspección y recaudación.**

### **Artículo 7.º.**

Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de las contribuciones especiales se atribuye al Consorcio que las realizará en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladoras de esta materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### **Artículo 8.º.**

La aplicación de las contribuciones especiales requerirá la tramitación del oportuno expediente en el que deberá constar:

- a) El coste real de los trabajos parciales de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
- b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.
- c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso público de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la Entidad local o el de inmuebles cedidos en los términos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.
- d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan a los arrendamientos de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.
- e) El interés del capital invertido en las obras o servicios cuando las entidades locales hubieren de apelar al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por éstas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

f) Cuantificación de la base imponible.

g) Determinación de la cuota.

El expediente será aprobado por la Junta de Gobierno.

### **Artículo 9.º.**

1.— Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Consorcio podrá conceder a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquélla por plazo máximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluirá el importe del interés de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción del Consorcio.

2.— La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3.— La falta de pago dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4.— En cualquier momento el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago, así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

5.— De conformidad con las condiciones socio-económicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro de amortización, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, el Consorcio podrá acordar de oficio el pago fraccionado con carácter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.

## **Capítulo VII.— Infracciones y sanciones.**

### **Artículo 10.º.**

1.— En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2.— La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

### **Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Bullas, 12 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 1323

**CARTAGENA****EDICTO**

En el Depósito Municipal de Vehículos, situado en el paraje de La Asomada de este término municipal, se encuentran los vehículos y ciclomotores que se relacionan, con expresión de la marca, modelo, matrícula y fecha de ingreso en el referido Depósito.

A los efectos previstos en las Órdenes Ministeriales de 15 de junio de 1965, 8 de marzo de 1968 y 14 de febrero de 1974, por el presente se requiere a quienes pudieran resultar titulares de los expresados vehículos, para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», procedan a su retirada, previo pago de los derechos que correspondan.

Transcurrido dicho plazo, sin que los vehículos hayan sido retirados por quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, se procederá a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones.

Cartagena, 8 de julio de 1992.—El Alcalde.—P.D. el Concejal Delegado de Interior, Baldomero Salas García.

| Matrícula     | Marca    | Modelo      | Fecha de ingreso |
|---------------|----------|-------------|------------------|
| B-8295-DL     | Chrysler | 150         | 13-11-1991       |
| M-2443-CU     | Seat     | 132         | 29-11-1991       |
| MU-9257-F     | Seat     | 131         | 04-12-1991       |
| MU-5631-L     | Renault  | 12          | 07-12-1991       |
| MU-0392-H     | Renault  | 7           | 02-01-1992       |
| MU-1735-B     | Seat     | 124         | 08-01-1992       |
| CC-7442-C     | Seat     | 131         | 05-01-1992       |
| MU-1306-K     | Seat     | 131         | 14-01-1992       |
| M-0889-BW     | Seat     | 127         | 11-02-1992       |
| MU-7764-C     | Seat     | 127         | 12-02-1992       |
| M-9489-AJ     | Renault  | 12          | 13-02-1992       |
| A-6092-L      | Ford     | Fiesta      | 18-02-1992       |
| MU-9996-H     | Chrysler | 150         | 13-02-1992       |
| M-681745      | Seat     | 124         | 02-01-1992       |
| MU-0340-C     | Seat     | 124         | 02-01-1992       |
| AL-38502      | Seat     | 124         | 14-02-1992       |
| A-7022-X      | Seat     | 124         | 20-02-1992       |
| MU-0403-U     | Seat     | Trans       | 06-03-1992       |
| B-7150-AB     | Renault  | 12          | 23-03-1992       |
| B-2873-CH     | Renault  | 7           | 24-03-1992       |
| MU-99693      | Seat     | 850         | 30-04-1992       |
| B-916033      | Renault  | 12          | 09-05-1992       |
| MU-4566-A     | Renault  | 6           | 09-05-1992       |
| Bdor. 5887451 | Puch     | Sólo chasis | 09-01-1992       |
| Bdor. 6405438 | Suzuki   | Maxi        | 21-01-1992       |
| Bdor. 65077   | Vespino  | Sc          | 20-03-1992       |

Número 998

**FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública del expediente número 2/92, de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto para el actual ejercicio, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el 22 de diciembre de 1992, se eleva a definitiva su aprobación, con el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

| Cap.  | Consig. anter. | Aumentos | Bajas | Consig. final |
|-------|----------------|----------|-------|---------------|
| I     | 143.232.213    | —        | —     | 143.232.213   |
| II    | 23.000.000     | —        | —     | 23.000.000    |
| III   | 81.812.000     | —        | —     | 81.812.000    |
| IV    | 124.175.000    | —        | —     | 124.175.000   |
| V     | 7.801.000      | —        | —     | 7.801.000     |
| VII   | 52.140.337     | —        | —     | 52.140.337    |
| IX    | 61.616.338     | —        | —     | 61.616.338    |
| Total | 493.776.888    | —        | —     | 493.776.888   |

**ESTADO DE GASTOS**

| Cap.  | Consig. ante. | Aumentos   | Bajas      | Consig. final |
|-------|---------------|------------|------------|---------------|
| I     | 128.146.337   | 5.365.626  | 5.365.626  | 128.146.337   |
| II    | 215.209.625   | 18.751.592 | 10.950.240 | 223.010.977   |
| III   | 8.821.735     | —          | 1.000.000  | 7.821.735     |
| IV    | 14.468.687    | 856.521    | 75.814     | 15.249.394    |
| VI    | 117.053.719   | 16.487.290 | —          | 133.541.009   |
| IX    | 10.076.785    | —          | —          | 10.076.785    |
| Total | 493.776.888   | 41.461.029 | 17.391.680 | 517.846.237   |

Fuente Álamo de Murcia, 20 de enero de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 1002

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Por don Joaquín Capel Gálvez, en nombre y representante de Fuente Vidrio, S.A., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de almacén de productos terminados y auxiliares de garrafas y botellas de agua, con emplazamiento en Barranda, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 21 de enero de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.